

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL IMPRENTA
 VICTOR HUGO LANARO
 Director General

AÑO XLIX - N° 3727

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS (S.C.), 22 de Abril de 2.004.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 609

RIO GALLEGOS, 27 de Febrero de 2004.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 411.049/04, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar el Convenio con fecha 04 de Febrero del año 2004, suscripto oportunamente entre la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas y la Municipalidad de Puerto San Julián;

Que el objeto de dicho Convenio consiste en la ejecución de la obra denominada "AMPLIACION Y UNIFICACION ASILO DE ANCIANAS Y ANCIANOS EN PUERTO SAN JULIAN";

Que el Ministerio de Economía y Obras Públicas a través de la Subsecretaría de Obras Públicas de acuerdo al Artículo 7° del Convenio original establece el contratador pertinente del debido cumplimiento de ejecución de la obra;

Que la obra será ejecutada por el citado Municipio, siendo a cargo de la Subsecretaría de Obras Públicas el seguimiento y control del cumplimiento de lo convenido;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas concurrirá con los fondos presupuestados para la construcción de la obra, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 490.000,00) debiendo la Municipalidad de Puerto San Julián rendir los correspondientes certificados de obra para su aprobación; POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- RATIFICASE en todas sus partes el Convenio suscripto entre la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Economía y Obras Públicas y la Municipalidad de Puerto San Julián relacionado con la obra denominada: "AMPLIACION Y UNIFICACION ASILO DE ANCIANAS Y ANCIANOS EN PUERTO SAN JULIAN", por la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 490.000,00) el que como ANEXO I forma parte integrante del presente, y en un todo de acuerdo con los considerandos precedentes.-

Artículo 2°.- ABONESE a la Municipalidad de Puerto San Julián la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL (\$ 147.000,00) correspondiente al 30% del monto total de la obra, en concepto de anticipo financiero conforme a lo estipulado en la Cláusula Quinta.-

Artículo 3°.- DEJASE CONSTANCIA que a través de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de ese organismo, se establecerá el control pertinente del debido cumplimiento de ejecución de la obra.-

Artículo 4°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Trabajos Públicos - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Gastos a Clasificar - FUNCION: A Clasificar por Distribución - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Física - PARTIDA

Dr. SERGIO EDGARDO ACEVEDO
 Gobernador
 Lic. JUAN ANTONIO BONTEMPO
 Ministro de Gobierno
 Ing.° LUIS VILLANUEVA
 Ministro de Economía y Obras Públicas
 NELIDA LEONOR ALVAREZ
 Ministro de Asuntos Sociales
 Sr. LIDORO ALBERTO CHAILE
 Ministro de la Secretaría General de la Gobernación
 Sra. INGRID BEATRIZ BORDONI
 Presidente del Consejo Provincial de Educación
 Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
 Fiscal de Estado

PRINCIPAL: Trabajos Públicos - ZONA GEOGRAFICA: Varias Localidades - PROYECTO: Obras Comunitarias Convenios con Municipios, del Ejercicio 2004 - Prórroga del Presupuesto 2003.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Obras Públicas, quien remitirá copia a la Municipalidad de Puerto San Julián) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ACEVEDO-Ing.° Luis Villanueva

DECRETO N° 616

RIO GALLEGOS, 01 de Marzo de 2004.-

VISTO:

El Expediente GOB-N° 106.505-04; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita la ratificación del *Convenio Marco*, suscripto con fecha 5 de Febrero del año 2004, entre la *Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación*, representada por el señor Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda y Secretario Interino de Obras Públicas, Ingeniero José Francisco LOPEZ, por una parte y, por la otra *la Provincia de Santa Cruz*, representada por el señor Gobernador, doctor Sergio Edgardo ACEVEDO;

Que mediante el mismo las partes acuerdan establecer las condiciones necesarias para la "REMODELACION PASO FRONTERIZO CHILE CHICO - JEINIMENI", en la localidad de Los Antiguos, Provincia de Santa Cruz, con un presupuesto de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00);

Que la obra será ejecutada por la Provincia y la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación a través de la Subsecretaría de Recursos Hídricos quien tendrá a su cargo la supervisión de la ejecución de las tareas y el avance de las mismas;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- RATIFICASE el *Convenio Marco*,

suscripto con fecha 5 de Febrero del año 2004, entre la *Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación*, representada por el señor Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda y Secretario Interino de Obras Públicas, Ingeniero José Francisco LOPEZ, por una parte y, por la otra *la Provincia de Santa Cruz*, representada por el señor Gobernador, doctor Sergio Edgardo ACEVEDO, el cual forma parte integrante del presente y en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- Pase a Gobernación (Secretaría Legal y Técnica, quien remitirá copia del presente a la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación y al Ministerio de Economía y Obras Públicas), a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ACEVEDO-Ing.° Luis Villanueva

DECRETO N° 617

RIO GALLEGOS, 01 de Marzo de 2004.-

VISTO:

El Expediente GOB-N° 106.506-04; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita la ratificación del *Convenio Marco*, suscripto con fecha 5 de Febrero del año 2004, entre la *Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación*, representada por el señor Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda y Secretario Interino de Obras Públicas, Ingeniero José Francisco LOPEZ y por el señor Subsecretario de Recursos Hídricos, Ingeniero Hugo Pablo AMICARELLI, por una parte y, por la otra *la Provincia de Santa Cruz*, representada por el señor Gobernador, doctor Sergio Edgardo ACEVEDO;

Que el objetivo del mismo es la financiación de la obra "ACUEDUCTO DE VINCULACION RIO SANTA CRUZ - BAHIA SAN JULIAN", con un presupuesto de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 57.951.776,25), y un plazo de ejecución de setecientos veinte (720) días;

Que la obra será ejecutada por nuestra Provincia y la supervisión de la ejecución de las tareas y el avance de las mismas estará a cargo de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación a través de la Subsecretaría de Recursos Hídricos;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- RATIFICASE el *Convenio Marco* suscripto con fecha 5 de Febrero del año 2004, entre la *Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación*, representada por el señor Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda y Secretario Interino de Obras Públicas, Ingeniero José Francisco LOPEZ

y por el señor Subsecretario de Recursos Hídricos, Ingeniero Hugo Pablo **AMICARELLI**, por una parte y, por la otra **la Provincia de Santa Cruz**, representada por el señor Gobernador, doctor Sergio Edgardo **ACEVEDO**, el cual forma parte integrante del presente y en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3º.- **PASE** a Gobernación (Secretaría Legal y Técnica, quien remitirá copia del presente a la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación y al Ministerio de Economía y Obras Públicas) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. **ACEVEDO**-Ingº. Luis Villanueva

DECRETO N° 619

RIO GALLEGOS, 01 de Marzo de 2004.-

VISTO :

El Expediente GOB-N° 106.507-04; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Ratificación en todas sus partes del Convenio Marco, suscripto con fecha 05 de Febrero del año 2.004, entre la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, representada por el señor Secretario de Obras Públicas, Ingeniero José Francisco **LOPEZ**, y la Provincia de Santa Cruz, representada por el señor Gobernador, doctor Sergio Edgardo **ACEVEDO**;

Que el presente Convenio tiene como objetivo la ejecución de la Obra: "**TERCERA ETAPA: CONSTRUCCION DE LAS DEFENSAS DEFINITIVAS DE LAS MARGENES DEL RIO LOS ANTIQUOS**", en virtud de que en los períodos de lluvia y deshielo la cuenca hídrica correspondiente compromete sectores agropecuarios, cascos urbanos y vías de comunicación;

Que la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, procederá a tramitar la inclusión del emprendimiento en el financiamiento previsto en el Fondo de Infraestructura Hídrica establecido por Decreto N° 1381/01 a desarrollar todas las tareas que permitan la licitación, adjudicación y construcción de las obras, las que estarán a cargo del organismo antes mencionado y de la Subsecretaría de Recursos Hídricos;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RATIFICASE** en todas sus partes el Convenio Marco, suscripto con fecha 05 de Febrero del año 2004, entre la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, representada por el señor Secretario de Obras Públicas, Ingeniero José Francisco **LOPEZ**, y la Provincia de Santa Cruz, representada por el señor Gobernador, doctor Sergio Edgardo **ACEVEDO**, el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3º.- Pase a Gobernación (Secretaría Legal y Técnica quien remitirá copia del presente a la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación y al Ministerio de Economía y Obras Públicas) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. **ACEVEDO**-Ingº. Luis Villanueva

DECRETO N° 622

RIO GALLEGOS, 01 de Marzo de 2004.-

VISTO :

El Expediente GOB-N° 106.514/04; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Ratificación en todas sus partes del Convenio Marco suscripto con fecha 05 de Febrero del año 2.004, entre la Provincia de Santa Cruz, representada por su Gobernador Doctor Sergio Edgardo **ACEVEDO** por una parte y por la otra, la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, representada por su titular Ingeniero José Francisco **LOPEZ**;

Que el objetivo del mismo es establecer un programa de colaboración e intercambio recíproco, destinado primordialmente a la realización conjunta y coordinada de proyectos de estudio e investigación y a la capacitación de recursos humanos en el campo del conocimiento, aprovechamiento, manejo, control y preservación de los recursos hídricos;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RATIFICASE** en todas sus partes el Convenio Marco, suscripto con fecha 05 de Febrero del año 2004, entre la Provincia de Santa Cruz, representada por su Gobernador Doctor Sergio Edgardo **ACEVEDO** por una parte y por la otra, la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, representada por su titular Ingeniero José Francisco **LOPEZ**, el cual como **ANEXO I**, forma parte integrante del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3º.- Pase a Gobernación (Secretaría Legal y Técnica) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. **ACEVEDO**-Ingº. Luis Villanueva

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 584

RIO GALLEGOS, 27 de Febrero de 2004.-
Expediente MEOP-N° 410.437/03.-

RECONOCER y **APROPIAR**, al Ejercicio Vigente, por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 18.934,40), el pago correspondiente a las tareas "Tratamiento y Disposición Final de Líquidos de Setina y de Tambores de Chapa Depositados en el Puerto Caleta Paula", Provincia de Santa Cruz.-

APROBAR, el pago a favor de la firma "**DISAB SUDAMERICANA S.A.**", por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 18.934,40), en concepto de Aprobación y Pago del Certificado de Ejecución de Tareas N° 02, el que como **ANEXO I**, forma parte integrante del presente.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a la firma "**DISAB SUDAMERICANA S.A.**", la suma total de PESOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 18.934,40), previa retenciones en concepto de Impuesto a los Ingresos Brutos, S.U.S.S., y Ganancias, dentro del plazo de treinta (30) días a partir de la fecha de medición, cumpliéndose dicho plazo de pago el día 22 de Enero del año en curso.-

DECRETO N° 585

RIO GALLEGOS, 27 de Febrero de 2004.-
Expediente MEOP-N° 410.937/04.-

RECONOCER y **APROPIAR**, al presente Ejercicio Financiero el pago a favor de la firma "EDITORIAL LA RAZON S.A.", con domicilio en la calle Ituzaingó N° 647, de la ciudad de Buenos Aires, de la Factura N° 0001-00007482, por la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 4.235,00) por publicidad institucional publicada el día 26 de Junio de 2.003, en el suplemento Argentina Exporta, del Diario LA RAZON.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, se imputará con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Dirección Provincial de Turismo - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Turismo - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operaciones - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Publicidad y Propaganda, del Presupuesto 2004 - Prórroga de Ejercicio 2003.-

DECRETO N° 586

RIO GALLEGOS, 27 de Febrero de 2004.-
Expediente MEOP-N° 410.617/04.-

RECONOCER y **APROPIAR**, al presente Ejercicio Financiero el pago a favor de la firma "LA OPINION AUSTRAL S.A.", con domicilio en la calle Zapiola N° 35, de esta ciudad capital, Proveedor N° 1151, de la Factura N° 0001-00036785, por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$ 1.547,00) por publicidad institucional de la Subsecretaría de Turismo en la AGENDA 2.004, del Diario LA OPINION AUSTRAL S.A.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, se imputará con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Dirección Provincial de Turismo - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Turismo - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operaciones - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Publicidad y Propaganda, del Presupuesto 2004 - Prórroga de Ejercicio 2003.-

DECRETO N° 587

RIO GALLEGOS, 27 de Febrero de 2004.-
Expedientes MEOP-Nros. 408.128/03 y 410.542/04.-

RECONOCER y **APROPIAR** al Ejercicio Vigente, la suma de PESOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS SEIS CON DIEZ CENTAVOS (\$ 50.506,10), en concepto de pago de Certificado Acumulativo de Obra N° 1 (Uno), presentado por la Empresa Jorge Omar MANSILLA Construcciones, correspondiente a la Obra "REFACCIONES VARIAS EN ESCALERA DEL PARAJE GÜER AIKE".-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a la Empresa Contratista Jorge MANSILLA Construcciones, la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 47.980,79), que resulta de la siguiente Liquidación:

Importe del Presente Certificado..... \$ 50.506,10.-
Retención Fondo de Reparación 5%..... \$ 2.525,31.-
Neto a Cobrar Presente Certificado.... \$ 47.980,79.-

DECRETO N° 588

RIO GALLEGOS, 27 de Febrero de 2004.-
Expediente MAS-N° 209.943-03.-

AUTORIZAR al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Jorge Raúl **LUDUEÑA** (Clase 1972 - D.N.I. N° 22.236.796), para cumplir funciones como Administrativo en el Hospital Distrital de Río Turbio, a partir del 1º de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2.004, en base a Categoría 21 - Agrupamiento: Administrativo, del Escalafón para el Personal Civil

de la Administración Pública Provincial Ley N° 591, y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996-03.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS QUINCE MIL DIECISIETE CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 15.017,41)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2004, Prórroga del Presupuesto 2.003.-

DECRETO N° 589

RIO GALLEGOS, 27 de Febrero de 2004.-
Expediente MAS-N° 209.110-03.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Juan Carlos **MELLA** (Clase 1953 - D.N.I. N° 11.006.096), para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería, en el Puesto Jaramillo, a partir del 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2004, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1200, Régimen Horario: 40 Horas Semanales y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996-03.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS CATORCE CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 14.514,37)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2004, Prórroga del Presupuesto 2.003.-

DECRETO N° 590

RIO GALLEGOS, 27 de Febrero de 2004.-
Expediente MAS-N° 209.588-03.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora María Alejandra **SAMPEDRO** (D.N.I. N° 23.032.575), para desempeñarse como Médica en el Hospital Distrital de Puerto Deseado, a partir del día 1° de Enero al 31 de Diciembre del año 2.004, en base a Categoría 20 - Agrupamiento: "A" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, y en los términos del Decreto N° 2996/03.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 43.624,98)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2004, Prórroga del Presupuesto 2.003.-

DECRETO N° 591

RIO GALLEGOS, 27 de Febrero de 2004.-
Expediente MG-N° 572.290-04.-

OTORGASE un **APORTE NO REINTEGRABLE DEL TESORO PROVINCIAL** a favor de la **Municipalidad de Caleta Olivia**, por la suma de **PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00)**, destinados a la adquisición de Indumentaria y otros elemen-

tos para la Fundación "**OLIVIA**".-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la **Municipalidad de Caleta Olivia**, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

DECRETO N° 592

RIO GALLEGOS, 27 de Febrero de 2004.-
Expediente MG-N° 572.308/04.-

OTORGASE un **ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL**, a la **Municipalidad de Gobernador Gregores**, por la suma de **PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la **Municipalidad de Gobernador Gregores**, el importe mencionado en el Artículo anterior, en dos (2) cuotas iguales y consecutivas de **PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00)** cada una.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunas - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2004, Prórroga del Presupuesto 2003.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 593

RIO GALLEGOS, 27 de Febrero de 2004.-
Expediente MG-N° 572.307-04.-

OTORGASE un **ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL** a favor de la **Municipalidad de Caleta Olivia**, por la suma de **PESOS TRES CIENTOS MIL (\$ 300.000,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la **Municipalidad de Caleta Olivia**, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales, del Presupuesto 2004, Prórroga del Ejercicio 2003.-

DEJASE ESTABLECIDO que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas de la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 594

RIO GALLEGOS, 27 de Febrero de 2004.-
Expediente MG-N° 572.306-04.-

OTORGASE un **ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL** a favor de la **Municipalidad de Los Antiguos**, por la suma de **PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la **Municipalidad de Los Antiguos**, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio -

CARACTER: Administración Central - **FINALIDAD:** Administración General - **FUNCION:** Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - **SECCION:** Erogaciones Corrientes - **SECTOR:** Transferencias - **PARTIDA PRINCIPAL:** Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - **PARTIDA PARCIAL:** Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2004, Prórroga del Presupuesto 2003.-

DEJASE ESTABLECIDO que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas de la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 595

RIO GALLEGOS, 27 de Febrero de 2004.-
Expediente MG-N° 572.305/04.-

OTORGASE un **ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL**, a favor de la **Comisión de Fomento Jaramillo**, por la suma de **PESOS VEINTITRES MIL (\$ 23.000,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la **Comisión de Fomento Jaramillo**, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunas - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2004 - Prórroga del Presupuesto 2003.-

DEJASE ESTABLECIDO que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 596

RIO GALLEGOS, 27 de Febrero de 2004.-
Expediente MAS-N° 201.850-02.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con las personas que se indican a continuación para desempeñarse en el **Hospital Distrital de Gobernador Gregores** a partir del día 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2.004, cumpliendo las funciones que se mencionan, en base a las Categorías y Agrupamientos que en cada caso se detalla:

- **ALMADA**, Silvio Adrián (Clase 1.975 - D.N.I. N° 25.075.426), para desempeñarse como Chofer, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley 813 y modificada por Ley 1084, en la suma total de **PESOS DIEZ MIL CIENTO SIETE CON ONCE CENTAVOS (\$ 10.107,11)**.-

- **ARBILLA**, Juan Manuel (Clase 1976 - D.N.I. N° 25.075.426), para desempeñarse como Chofer, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley 813 y modificada por Ley 1084, en la suma total de **PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISEIS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 9.916,78)**.-

- **GONZALEZ MORALES**, Raúl Oscar (Clase 1968 - D.N.I. N° 20.111.025), para desempeñarse como Chofer, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley 813 y modificada por Ley 1084, en la suma total de **PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISEIS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 9.916,78)**.-

- **ALFARO**, Vitalina del Carmen (D.N.I. N° 13.191.264), para cumplir funciones como Kinesióloga, en base a Categoría 17 - Agrupamiento: "C" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, en la suma

total de **PESOS VEINTITRES MIL QUINIEN-TOS TREINTAYCINCO CONVEINTIDOS CEN-TAVOS (\$ 23.535,22)**.-

- **DIAZ**, Claudia Isabel (D.N.I. N° 27.709.863), para cumplir funciones como Enfermera, en base a Categoría 16 - Agrupamiento: "D" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, en la suma total de **PESOS VEINTIDOS MILDOSCIENTOS QUINCE CON QUINCE CENTAVOS (\$22.215,15)**.-

- **PEREZ**, Raúl Fabián (Clase 1973 - D.N.I. N° 23.359.955), para cumplir funciones como Enfermero, en base a Categoría 16 - Agrupamiento: "D" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, en la suma total de **PESOS VEINTIDOS MILTRES-CIENTOS CUATRO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 22.304,97)**.-

- **HUENCHULLAN**, Nancy Beatriz (D.N.I. N° 25.533.515), para cumplir funciones como Técnica Superior en Laboratorio con especialidad en Hemoterapia y Bacteriología, en base a Categoría 12 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley 1200 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma total de **PESOS CATORCEMIL OCHOCIENTOS SESENTA CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 14.860,36)**.-

- **OYARZO**, Yolanda Ybete (D.N.I. N° 20.168.618), para cumplir funciones como Agente Sanitaria, en base a la Categoría 12 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley 1200, Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma total de **PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 14.424,24)**.-

- **REARTE**, Mercedes Juana (D.N.I. N° 21.356.616), para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley 1200, Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma total de **PESOS QUINCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 15.335,86)**.-

- **DREIZLER**, Gustavo Adolfo (Clase 1968 - D.N.I. N° 20.211.696), para cumplir funciones como Odontólogo, en base a Categoría 18 - Agrupamiento: "B" - Grado: I - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, en la suma total de **PESOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 43.450,77)**.-

- **GIORGIS**, Marta Helen (D.N.I. N° 13.344.018) para cumplir funciones como Licenciada en Psicología, en base a Categoría 22 - Agrupamiento: "B" - Grado: V - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, en la suma total de **PESOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS ONCE CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 45.711,77)**.-

- **MACKENZIE**, Julián Daniel (Clase 1961 - D.N.I. N° 14.529.803), para cumplir funciones como Odontólogo, en base a Categoría: 18 - Agrupamiento: "B" - Grado: I - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, en la suma total de **PESOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUATRO CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 43.404,77)**.-

- **PALACIOS**, Marta Elena (L.C. N° 5.949.878), para cumplir funciones como Bioquímica en base a Categoría 23 - Agrupamiento: "B" - Grado: VI - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, en la suma total de **PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y TRES CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 48.133,16)**.-

- **PONTE**, Juan Carlos (Clase 1960 - D.N.I. N° 13.930.272), para cumplir funciones como Médico, en base a Categoría 21 - Agrupamiento: "A" - Grado: III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, en la suma de **PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 44.932,58)**.-

- **SANTOS QUEZADA**, Alberto Isaac (Clase 1971 - D.N.I. N° 18.794.872), para cumplir funciones como Médico, en base a Categoría 20 - Agrupamiento: "A" -

Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, en la suma de **PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 44.221,24)**.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de **PESOS CUATROCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 412.470,75)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2004, Prórroga del Presupuesto 2.003.-

DECRETO N° 597

RIO GALLEGOS, 27 de Febrero de 2004.-
Expediente MEOP-N° 411.104/04.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Marzo del año 2.004, la renuncia a la Administración Pública Provincial presentada por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Técnico - Categoría 17, señora María Florentina **MANQUILEPI** (D.N.I. N° 10.503.093), dependiente del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Despacho, a efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETO N° 598

RIO GALLEGOS, 27 de Febrero de 2004.-
Expediente MEOP-N° 410.509/04.-

AUTORIZASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas a suscribir Contrato de Locación de Servicios en los términos establecidos por Decreto N° 2996/03, con el señor Sergio Raúl **RIES TRA** (Clase 1959 - D.N.I. N° 13.582.991) para desempeñar funciones en la Dirección Provincial de Contrataciones dependiente de la Secretaría de Estado de Hacienda.-

Lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de doce (12) meses, a partir del 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2.004, percibiendo como única retribución mensual la equivalente a una Categoría: 225 (Nivel Dirección), ascendiendo dicha suma a **PESOS UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.495,32)**, más los adicionales que por Ley le pudieran corresponder.-

DEJASE ESTABLECIDO que el gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma de **PESOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 22.863,68)**, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Dirección Provincial de Contrataciones - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2.004 - Prórroga de Presupuesto 2.003.-

DECRETO N° 599

RIO GALLEGOS, 27 de Febrero de 2004.-
Expediente N° 209.644-MAS-03.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que a través de la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas se realice el Llamado a Licitación Pública tendiente a contratar el **SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA** para el **Hospital Seccional de Las Heras**, por el término de doce (12) meses, solicitado por la Dirección Provincial de Administración, asimismo a la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas, a fijar Número de Licitación Pública, Fecha, Hora y Lugar de Apertura de Sobres y a emitir las correspondientes

Ordenes de Publicidad-

APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones, que regirá para la Licitación Pública autorizada en el Artículo anterior, y el que como Anexo I forma parte integrante del presente.-

AFECTASE el gasto que demanda la presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Honorarios y Retribuciones a Terceros del Ejercicio 2004, Prórroga de Presupuesto 2003.-

DECRETO N° 600

RIO GALLEGOS, 27 de Febrero de 2004.-
Expediente MG-N° 571.540/03.-

DESIGNASE a partir del día 1° de Diciembre del año 2003, en el cargo de Director del Centro Santa-cruceño de Información Deportiva, dependiente de la Dirección Provincial de Recreación y Deporte de la Subsecretaría de Recreación y Deporte del Ministerio de Gobierno al señor Cesar Gustavo **RISOLIA** (Clase 1970 - D.N.I. N° 21.496.803), en los términos del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO que el agente designado retendrá su situación de revista en Planta Permanente - Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Recreación y Deportes, mientras dure en el desempeño del cargo conferido.-

DECRETO N° 601

RIO GALLEGOS, 27 de Febrero de 2004.-
Expediente MAS-N° 208.369-03.-

RECONOCER, APROPIAR, al presente Ejercicio Financiero y **ABONAR**, los servicios efectivamente prestados por la señora Azucena Beatriz **CHEU-QUEMAN** (D.N.I. N° 20.921.119) quien se desempeñó como Asistente Social en el Hospital Regional de Río Gallegos desde el 1° al 31 de Diciembre de 2003, en base a Categoría 18 - Agrupamiento: "C" - Grado II - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.850,36)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio del Ejercicio 2004, Prórroga 2003.-

DECRETO N° 602

RIO GALLEGOS, 27 de Febrero de 2004.-
Expediente MAS-N° 210.091-03.-

RECONOCER, APROPIAR al Ejercicio Financiero 2004 y **ABONAR** los servicios efectivamente prestados por la señora Ruth Mery **VERA** (D.N.I. N° 16.986.961) quien se desempeñó como Asistente Social en los Centros Integrados Comunitarios, dependiente de la Subsecretaría de Salud Pública, a partir del 10 al 31 de Diciembre del año 2.003, en base a Categoría 19 - Agrupamiento: "C" - Grado III - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS UN MILDOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.235,49)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de

Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2004, Prórroga del Presupuesto 2.003.-

DECRETO N° 603

RIO GALLEGOS, 27 de Febrero de 2004.-
Expediente MAS-N° 209.554-03.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Julia Daniela **RUIZ CID** (D.N.I. N° 25.667.993), para cumplir funciones como Licenciada en Producción de Bio-Imágenes en el Hospital Distrital Perito Moreno entre las fechas 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2004, en base a Categoría 18 - Agrupamiento: "C" - Grado: II - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de **PESOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 23.421,29)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2004, Prórroga del Presupuesto 2.003.-

DECRETO N° 604

RIO GALLEGOS, 27 de Febrero de 2004.-
Expediente MAS-N° 204.662-02.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con las personas que se indican a continuación para desempeñarse en el *Hospital Seccional de Las Heras*, a partir del día 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2.004, cumpliendo las funciones que se mencionan, en base a las Categorías y Agrupamientos que en cada caso se detalla:

- **GARRIBIA**, Gustavo Rene (Clase 1954 - D.N.I. N° 11.322.094), para cumplir funciones como chofer, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley 813 modificado por Ley 1084, en la suma de **PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 9.853,40)**.-

- **GOMEZ**, Alfredo Santiago (Clase 1965 - D.N.I. N° 17.446.206), para cumplir funciones como chofer, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley 813, modificado por Ley 1084, en la suma de **PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 10.297,44)**.-

- **MURPHY**, Damián Francisco (Clase 1951 - D.N.I. N° 8.526.164), para cumplir funciones como Chofer, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813, modificado por Ley N° 1084, en la suma de **PESOS ONCE MIL SETECIENTOS CATORCE CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 11.714,34)**.-

- **ORTIZ**, Juan Carlos (Clase 1953 - D.N.I. N° 10.842.170), para cumplir funciones de mantenimiento y parquización de sectores internos y externos del Hospital, en base a Categoría 19 - Agrupamiento: Servicios Generales del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley N° 813 modificado por Ley N° 1084, en la suma total de **PESOS ONCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 11.645,00)**.-

- **VERA**, Mario Alberto (Clase 1960 - D.N.I. N° 13.941.119), para cumplir funciones como chofer, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley N° 813 modificado por Ley N° 1084, en la suma total de **PESOS NUEVEMILNOVECIENTOS OCHENTA CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 9.980,19)**.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de **PESOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 53.490,37)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2004, Prórroga del Presupuesto 2.003.-

DECRETO N° 605

RIO GALLEGOS, 27 de Febrero de 2004.-
Expediente N° 208.990-MAS-03.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la profesional Andrea Beatriz **CASELLA** (D.N.I. N° 22.172.586), para desempeñarse como Médico en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2.004, en base a Categoría 21 - Agrupamiento: "A" - Grado: III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 42.798,66)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2004, Prórroga del Presupuesto 2.003.-

DECRETO N° 606

RIO GALLEGOS, 27 de Febrero de 2004.-
Expediente MAS-N° 209.486-03.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Claudio Marcos **CIRILLE** (Clase 1963 - D.N.I. N° 16.473.164), para cumplir funciones como Médico en el Hospital Distrital de El Calafate entre las fechas 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2004, en base a Categoría: 22 - Agrupamiento: "A" - Grado: IV - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de **PESOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 45.356,61)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2004, Prórroga del Presupuesto 2.003.-

DECRETO N° 607

RIO GALLEGOS, 27 de Febrero de 2004.-
Expediente N° 209.192-MAS-03.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que a través de la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas se realice el Llamado a Licitación Pública tendiente a contratar el **SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA** para el *Hospital Distrital de Puerto Deseado*, solicitado por la Dirección Provincial de Administración, asimismo a la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas, a fijar Número de Licitación Pública, Fecha, Hora y Lugar de Apertura de Sobres y a emitir las correspondientes Ordenes de Publicidad.-

APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones, que regirá para la Licitación Pública autorizada en el Artículo anterior, y el que como Anexo I forma parte integrante del presente.-

AFFECTASE el gasto que demanda la presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Honorarios y Retribuciones a Terceros, del Ejercicio 2004, Prórroga de Presupuesto 2003.-

DECRETO N° 608

RIO GALLEGOS, 27 de Febrero de 2004.-
Expediente CAP-N° 495.369-00.-

INSCRIBASE, de oficio a través de la Escribanía Mayor de Gobierno en el Registro de la Propiedad del Inmueble a favor del Consejo Agrario Provincial, la reserva constituida por la Superficie de 227ha 65a. 89,42ca. emplazada en parte Sudeste del Lote Pastoral N° 178 de la Zona Norte del Río Santa Cruz en Paraje denominado "*La Florida*", con destino a reserva natural.-

DECRETO N° 610

RIO GALLEGOS, 27 de Febrero de 2004.-
Expediente MAS-N° 208.651/03.-

RECONOCER, APROPIAR al presente Ejercicio Financiero y **ABONAR** la suma de PESOS CUATROMIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 4.333,50) a la firma "**HOSTERIA RUA MARINA** de Gustavo **BELCHIOR**", con domicilio en Belgrano N° 738 (9000) Comodoro Rivadavia - Provincia de Chubut, en concepto de servicio de alojamiento y comedor brindado a pacientes derivados del interior de la provincia a dicha ciudad para realizar tratamientos de Radioterapia (por no contar dentro del ámbito de la provincia con el mismo) a requerimiento del profesional tratante del Hospital Regional de Río Gallegos, durante el mes de Diciembre del año 2002 y los meses de Enero, Julio y Agosto del año 2003, solicitado por la Dirección General de Promoción de Salud Comunitaria.-

DECRETO N° 611

RIO GALLEGOS, 27 de Febrero de 2004.-
Expedientes CPS-Nros. 253.419-03, 253.418-03, 253.364-03.-

DEJASE ESTABLECIDO que los servicios certificados y prestados por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Producción - Clase "XIII", don José Juan **URSINO**, han sido desde el día 1° de Octubre de 1983 al día 2 de Noviembre de 1985 como Oficial de Oficio - Categoría "7" - Planta Potabilizadora - Gerencia de Saneamiento; desde el día 3 de Noviembre de 1985 al día 31 de Agosto de 2002 como Oficial Especializado - Clase "XIII" - Gerencia de Saneamiento; desde el día 1° de Septiembre de 2002 hasta el día 13 de Julio de 2003 como Jefe de División Saneamiento - Nivel "406" - Gerencia de Saneamiento; desde el día 14 de Julio de 2003 y hasta el día de la

fecha como Jefe Departamento Saneamiento - Nivel "405" - Gerencia de Saneamiento, todos desempeñados en la localidad de Puerto Santa Cruz, en dependencias de Servicios Públicos Sociedad del Estado, los que deberán ser considerados como tareas riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro conforme a lo establecido en el Artículo 90° - Inciso "Q" de la Ley 2060, modificatoria de la Ley N° 1782.-

DECRETO N° 612

RIO GALLEGOS, 27 de Febrero de 2004.-
Expediente MAS-N° 210.009/03.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la profesional Mónica Graciela **ZAPPA** (D.N.I. N°21.367.744), para cumplir funciones como Médica, en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, entre las fechas 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2.004, en base a Categoría: 21 - Agrupamiento: "A" Grado: III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central- FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2.004 - Prórroga del Presupuesto 2.003.-

FACULTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 613

RIO GALLEGOS, 27 de Febrero de 2004.-
Expediente MAS-N° 210.388/03.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el profesional César Omar **RODRIGUEZ** (Clase 1965 - D.N.I. N° 17.528.309), para desempeñarse como Médico en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1° de Enero al 31 de Diciembre del año 2.004, en base a Categoría 22 - Agrupamiento: "A" Grado: IV - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central- FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2.004, Prórroga de Presupuesto 2.003.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 614

RIO GALLEGOS, 27 de Febrero de 2004.-
Expediente MAS-N° 209.944/03.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Pablo Daniel **OLIVERA** (Clase 1978 - D.N.I. N° 26.520.863), para cumplir funciones como Técnico Radiólogo, en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, entre las fechas 1° de Enero al 31 de Diciembre

del año 2.004, en base a Categoría: 12 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley N° 1200 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, atento a los términos del Decreto N° 2996/03.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central- FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2.004 - Prórroga del Presupuesto 2.003.-

FACULTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 615

RIO GALLEGOS, 27 de Febrero de 2004.-
Expediente MAS-N° 210.102/03.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Andrea Alejandra **LEPIO** (D.N.I. N° 26.290.225), para desempeñarse como Enfermera en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 15 de Enero al 31 de Diciembre del año 2.004, en base a Categoría: 16 - Agrupamiento: "D" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central- FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2.004, Prórroga de Presupuesto 2.003.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 618

RIO GALLEGOS, 01 de Marzo de 2004.-

DESIGNASE, a partir del día 1° de Marzo de 2004, en el cargo de Subdirector -Nivel Subsecretario- de la Casa de la Provincia de Santa Cruz con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al señor Agustín Fernando **de la FUENTE** (Clase 1975 - D.N.I. N° 24.794.285).-

CONCEDASE, a partir del día 1° de Marzo de 2004, a favor del ciudadano designado en el Artículo anterior, el beneficio establecido por Decreto N° 061/04.-

DECRETO N° 620

RIO GALLEGOS, 01 de Marzo de 2004.-

ENCARGASE, a partir del día 01 de Marzo del año 2004, la atención del Despacho del Ministerio de Asuntos Sociales al señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno, Licenciado Juan Antonio **BONTEMPO**.-

DECRETO N° 623

RIO GALLEGOS, 02 de Marzo de 2004.-
Expediente MG-N° 572.053/04.-

RECONOCER y **APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero el gasto que asciende a la suma total de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUATRO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 4.804,18), en concepto de cancelación de las Facturas Nros.

0001-07858972, 0001-08121446, 0001-08124455, 0001-08122018, 0001-08131456 y 0001-08131466, presentadas al cobro por "**SERVICIOS PUBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO**", en concepto de servicio de agua y energía, brindado durante los meses de Junio y Octubre del año 2003 a distintas dependencias del Ministerio de Gobierno.-

AFECTAR la suma citada al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Registros Públicos - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración Genral Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDAS SUBPARCIALES:

226 Electricidad, Gas y Agua..... \$ 301,80.-

ITEM: Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión - CARACTER: Administración - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDAS SUBPARCIALES:

226 Electricidad, Gas y Agua..... \$ 1.930,98.-

ITEM: Patronato de Liberados y Excarcelados - CARACTER: Administración Central- FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Asistencia Social - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDAS SUBPARCIALES:

226 Electricidad, Gas y Agua..... \$ 285,74.-

ITEM: Deportes, Recreación, Asociaciones y Entidades - CARACTER: Administración Central- FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Deportes y Recreación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDAS SUBPARCIALES:

226 Electricidad, Gas y Agua..... \$ 2.285,66.-

del Ejercicio 2.004 - Prórroga del Presupuesto 2.003.-

DECRETO N° 624

RIO GALLEGOS, 02 de Marzo de 2004.-
Expediente MG-N° 571.687/03.-

CONVALIDAR la Comisión de Servicios realizada por el agente Martín **PAIVA**, quien se trasladó a la localidad de El Calafate, por el término de tres (3) días, a partir del día 17 de Diciembre del año 2.003.-

RECONOCER Y APROPIAR al presente Ejercicio Financiero los gastos en concepto de viáticos ocasionados por la Comisión de Servicios, por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y TRES CON CATORCE CENTAVOS (\$ 183,14).-

AFECTAR el gasto del presente al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración Genral Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDAS SUBPARCIALES:

Transporte y Almacenaje..... \$ 50,00.-

Viáticos y Movilidad..... \$ 133,14.-

TOTAL..... \$ 183,14.-

del Ejercicio 2004 - Prórroga del Presupuesto 2003.-

DECRETO N° 625

RIO GALLEGOS, 02 de Marzo de 2004.-
Expediente MG-N° 571.798/04.-

RECONOCER y **APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero el gasto que asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 354,71),

en concepto de cancelación de Factura N° 0001-18216149 presentada al cobro por la firma "UNIFON-Telefónica Comunicaciones Personales S.A.", correspondiente al servicio telefónico brindado durante el período 28 de Noviembre al 27 de Diciembre del año 2003 al abonado N° 2966621229, perteneciente al Ministerio de Gobierno.-

DECRETO N° 626

RIO GALLEGOS, 02 de Marzo de 2004.-

Expedientes MG-Nros. 571.906/04, 571.812/04, 571.905/04 y 571.780/04.-

RECONOCER y **APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero el gasto que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 268,92), correspondiente a las Facturas Nros. 0001-08277066, 0001-08235959, 0001-08110448 y 0001-08235842, correspondientes a los Registros Civiles de las localidades de Río Turbio, Lago Posadas, Puerto Santa Cruz y El Chaltén, respectivamente, presentadas al cobro por *Servicios Públicos Sociedad del Estado*, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 268,92) en concepto de servicio de energía eléctrica, brindado durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del año 2.003, a las mencionadas Seccionales, dependientes de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno.-

DECRETO N° 627

RIO GALLEGOS, 02 de Marzo de 2004.-

Expediente CPE-N° 607.715-03.-

RECONOCER Y APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, el gasto originado en Ejercicio vencido que fuera aprobado por Resolución CPE-N° 155-04 que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 58,85), en concepto de reintegro por la adquisición de elementos de ortopedia, a favor de la docente Patricia Alejandra **ARAYA** (D.N.I. N° 20.501.840) con prestación de servicios en el Colegio Secundario Provincial N° 6 de la ciudad de Caleta Olivia, dependiente del Consejo Provincial de Educación, quien sufriera un accidente de trabajo el día 4 de Abril del año 2003.-

DECRETO N° 628

RIO GALLEGOS, 02 de Marzo de 2004.-

Expediente JP-N° 767.542-04.-

OTORGAR LA BAJA, a partir del día 1° de Febrero del año 2004, a los Cadetes de Primer Año de la Escuela de Policía "Comisario Inspector Eduardo Victoriano Taret" que a continuación se detallan:

APPELLIDO y NOMBRE	D.N.I. N°	CLASE
LOPEZ, Tamara Beatriz	28.009.063	----
LOPEZ, Ariel Domingo	29.709.466	1982
OYHENART, José Eduardo	29.860.722	1983
RAMIREZ, Gerardo Antonio	29.431.306	1982
SOTO, Gustavo Javier	26.665.776	1978

los que se encuentran con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - CLASE: Personal Seguridad - Ejercicio 2004 - Prórroga del Presupuesto 2003.-

DECRETO N° 629

RIO GALLEGOS, 02 de Marzo de 2004.-

Expediente MG-N° 571.693-03.-

RECONOCER, APROPIAR al Ejercicio Finan-

ciero 2004 y **ABONAR** los servicios prestados en la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas del Ministerio de Gobierno por la señora Natalia Evangelina **PARDO** (D.N.I. N° 28.859.029), durante el período comprendido entre los días 5 al 31 de Diciembre del año 2.003, más parte proporcional del S.A.C., en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo, de conformidad a las normas previstas por el Decreto N° 2996/03.-

AFFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS CUATROCIENTOS VEINTIDOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 422,54)**, con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio - Ejercicio 2004 - Prórroga Presupuesto 2.003.-

DISPOSICION S.T.**DISPOSICION N° 003**

RIO GALLEGOS, 06 de Febrero de 2004.-

VISTO :

La Ley Provincial de Turismo N° 1045 y el Expte. N° 410.614-MEOP-04; y

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 13 de la mencionada Ley crea el Registro Provincial de Actividades Turísticas, en el que deben inscribirse los prestadores de servicios turísticos;

Que, asimismo, dicho cuerpo legal establece en sus Arts. 9 Inc. a) y 10 Inc. a) respectivamente, los derechos y obligaciones de los prestadores de servicios turísticos para inscribirse en el Registro antes mencionado, como condición previa a operar en el ámbito de la Provincia de Santa Cruz;

Que, mediante Decreto N° 769/85, reglamentario de la Ley N° 1045, se constituye el Registro Provincial de Actividades Turísticas, quedando sujetos obligatoriamente a la inscripción en el mismo, quienes desarrollen actividades turísticas, entendiéndose por tales a los alojamientos turísticos, restaurantes, transportes turísticos aéreos, terrestres, marítimos, fluviales y lacustres, agentes de viajes, licenciados, técnicos y guías de turismo, turismo alternativo, estancias turísticas, casas de té, establecimientos que brinden audiovisuales de promoción turística, productores de artesanías y/o productos regionales, así como cualquier otro que en el futuro sea objeto de especial consideración por parte de la Autoridad de Aplicación;

Que, afs. 02 del Expte. N° 410.614-MEOP-04, luce agregada nota suscripta por la titular de la empresa, Sra. Mónica del Carmen Muñoz, cursando solicitud de inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas - Rubro: Agencias de Viajes - de la empresa de Viajes y Turismo denominada "BIENVENIDO AL SUR";

Que, a fs. 03 del mencionado Expte., obra Disposición N° 0399/03 de la Secretaría de Turismo de la Nación, que otorga a la Sra. Mónica del Carmen Muñoz, en el local comercial sito en 9 de Julio 358, Local "A" de la Localidad de El Calafate, la Licencia Provisoria para operar en la categoría de Empresa de Viajes y Turismo, bajo la designación comercial de "BIENVENIDO AL SUR";

Que, a fs. 21 del mencionado Expte. obra el Dictamen de la Coordinación de Asuntos Jurídicos del M.E.O.P.; Que, por lo expuesto se hace necesario el dictado del correspondiente Instrumento Legal;

POR ELLO:**EL SUBSECRETARIO DE TURISMO
D I S P O N E :**

Art. 1°) **INSCRIBASE** en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 627/04 a la Casa

Matriz de la EVT BIENVENIDO AL SUR Legajo N° 11794 propiedad de la Sra. Mónica del Carmen Muñoz, CUIT 27-18775820-9, ubicada en 9 de Julio 358, Local "A" de la Localidad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz.-

Art. 2°) La presente inscripción implica que el prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en la legislación vigente.

Art. 3°) **TOMEN CONOCIMIENTO** el Prestador, la Dirección General de Planificación y Promoción Turística, la Dirección de Actividades Turísticas, la Dirección de Administración dependiente de esta Subsecretaría de Turismo, la Dirección General de Rentas, dese al Boletín Oficial, y cumplido, **ARCHIVESE**.-

Sr. MARIANO BESIO
Subsecretario de Turismo
Santa Cruz

**DISPOSICIONES
S.P. y A.P.****DISPOSICION N° 088**

RIO GALLEGOS, 02 de Marzo de 2004.-

VISTO :

El Expediente N° 411.072/MEyOP/04, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 sus modificatorias y el Decreto N° 195/83; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el actuado de referencia el Señor **QUIROGA JOSE ERCOLANO, L.E. 6.431.286**, solicita permiso de pesca comercial costera artesanal, para su embarcación pesquera " **VIRGEN DEL BUEN AIRE "** (MAT. 0819), fijando domicilio en Pasaje Tehuelche N° 1556 de la Localidad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz;

Que el Decreto N° 195/83 establece los requisitos para el otorgamiento de los permisos;

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos necesarios para el otorgamiento del permiso de pesca;

Que se deberá dar cumplimiento a la entrega de partes de pesca;

Que por lo expuesto es procedente el dictado de la presente;

POR ELLO:**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
D I S P O N E :**

1°.- **AUTORIZASE** a partir del 02 de Marzo de 2004, al Señor **QUIROGA JOSE ERCOLANO, L.E. N° 6.431.286**, propietario de la embarcación **VIRGEN DEL BUEN AIRE (Matrícula 0819)**, con domicilio legal en el Pasaje Tehuelche N° 1556, de la Localidad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, a realizar tareas de pesca comercial costera artesanal en forma precaria, en aguas de jurisdicción provincial hasta el 31 de Diciembre de 2004.

2°.- **ESTABLECESE** que el presente permiso es para la pesca con red de arrastre con portones de hasta 80 Kg. de peso cada uno.

3°.- **ESTABLECESE** que las tareas de pesca deberán ejecutarse entre la salida y la puesta del sol, aplicando el concepto de pesca responsable cambiando de sector cuando se manifieste la presencia de ejemplares de talla no comercial, y realizar las operaciones, de descarga en el Puerto de Caleta Paula o desembarcadero apto para la operación de descarga, en este caso deberá comunicar por escrito tal circunstancia a esta Autoridad de Aplicación y/o Prefectura Naval Argentina, y entregar el Parte de Pesca en la Delegación más próxima a su puerto de arribo y constancia de las condiciones de salida y máximo alejamiento emitida por la Prefectura Naval Argentina.

4°.- **ESTABLECESE** que el incumplimiento o transgresión a lo señalado en los Artículos precedentes podrá dar lugar a la suspensión del permiso de pesca del buque infractor y/o iniciación de las actuaciones sumariales correspondientes.

5°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Secretaría de

Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Delegaciones de Pesca, Tribunal de Cuentas, Empresa Pesquera, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. JUAN CARLOS BRACCALENTI

Subsecretario de Pesca

JUAN C. ROMERO

Director General de Gestión

Técnica Administrativa

DISPOSICION N° 101

RIO GALLEGOS, 23 de Marzo de 2004.-

VISTO :

El Expediente N° 405.295-MEyOP-02; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 282-SPyAP-02 se inició sumario administrativo a la Empresa Caleta Paula S.A., responsable del B/P Liliana- Mat. N° 0206, fresquero de 14,43 metros de eslora, por presunta infracción a las Disposiciones Nros. 139-SPyAP-00 y 210-SPyAP-01 con fecha 9 de Noviembre de 2001;

Que notificada la imputada en el marco del Art. 30° del Decreto N° 1875/90, ejerce plenamente su derecho a defensa;

Que analizadas las pruebas arrojadas a la causa quedan desvirtuadas las razones de fuerza mayor argumentadas, toda vez que, si bien el Capitán aduce que la deriva se produce por falta de información del GPS (desperfecto advertido a las 08:00 horas), va de suyo continuar desarrollando la actividad sin información;

Que la decisión deno regresara Puertopara subsanar el desperfecto del GPS y continuar la actividad a riesgo, constituye la falta de observancia no sólo de la normativa pesquera sino de la Ley de Nevegación, remitiéndonos a todo evento a fs. 27, donde consta la detección de la embarcación mediante sobrevuelo a la hora 13:19 en zona de veda y a 18 millas náuticas, excediéndose del máximo alejamiento de 15 millas permitido por Prefectura Naval Argentina para el B/P Liliana y que mereciera el sumario correspondiente iniciado por la Autoridad Naval;

Que no obstante no desconocerse el desperfecto aludido, no se puede soslayar el desarrollo de la actividad de manera irresponsable, decisión a la que se circunscriben las razones de fuerza mayor en la que se pretende encuadrar la infracción que es reconocida por la imputada;

Que por lo expuesto de acuerdo a Dictamen N° 027-AL-SPyAP-04, procede la aplicación de sanción multable a la Empresa Caleta Paula S.A., por hallarse incurso en el Art. 20° Inc. b) del Decreto N° 1875/90 con fecha 9 de Noviembre de 2001;

Que asimismo procede la aplicación de sanción adicional establecida por el Art. 22° del citado Decreto Reglamentario;

Que de acuerdo a Dictamen N° 149-FE-92 la Autoridad de Aplicación deberá graduar - en función de la naturaleza de la infracción y el perjuicio causado - la multa a aplicar, en concordancia a los parámetros que sobre el mínimo y máximo se establecen por el Art. 32° Inc. a) Ley 1464 y su modificatoria 1723, y que se omiten en el Art. 20° del citado Decreto al Fijarse únicamente el máximo;

Que de conformidad a lo establecido por las Leyes Provinciales de Pesca Nros. 1464 y 1723, Disposición N° 193-SAM-91 y Dictamen N° 149-FE-92, se dicta la presente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 282-SPyAP-02 a la Empresa Caleta Paula S.A., responsable del B/P Liliana- Mat. N° 0206, fresquero de 14,43 metros de eslora, hallándose probada la infracción imputada, por expre-

sado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR a la Empresa Caleta Paula S.A. con multa de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON CATORCE CENTAVOS (\$ 9.424,14), incurso en el Art. 20° Inc. b) del Decreto N° 1875/90, por lo expresado en los considerandos.-

3°.- SANCIONAR a la Empresa Caleta Paula S.A. con multa de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 263,77), equivalente a la captura ilícita, de acuerdo al Art. 22° del Decreto N° 1875/90 y Disposición N° 162-SAM-91.-

4°.- APLICAR COSTAS con cargo a la Empresa Caleta Paula S.A. por la suma de PESOS VEINTICINCO CONCINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 25,55), de acuerdo al Art. 33° del Decreto N° 1875/90 y constancias obrantes en autos.-

5°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a la Empresa Caleta Paula S.A. en su domicilio de Eva Perón N° 1715 de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, que contará con diez (10) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca- Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso de Reconsideración y/o Jerárquico en el plazo de diez (10) y quince (15) días respectivamente, previo pago indicado de carácter ineludible para el tratamiento de los recursos de acuerdo al Art. 34° del Decreto N° 1875/90.-

6°.- LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc. 1) y/o 2) de la Ley 2436.-

7°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

LILIANA SCIOLI
Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias

DISPOSICION N° 102

RIO GALLEGOS, 23 de Marzo de 2004.-

VISTO :

El Expediente N° 410.860/MEyOP/04; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia la Dirección de Control de Actividades Pesqueras, propicia el inicio de actuaciones sumariales a la Empresa **PESPASA S.A./ALFREDO LOPEZ/ANTONIO GIULIANO/HORACIO RIVAS O'CONNOR/JUAN CARLOS GIMENEZ**, responsables del buque pesquero **ANAPOM (Mat. 1194)**, tipo fresquero, por presunta infracción a las Disposiciones Nros. 139/SPyAP/00 y 132/SPyAP/03, el día 16 de Octubre de 2003;

Que de las anotaciones efectuadas por el Capitán en el Parte Marítimo para pesca con Redes surge la incursión de la embarcación en zona de veda el día 16 de Octubre de 2003, Hora 14:45 en posición 46° 18' S- 67° 15' W, en presunta infracción a las Disposiciones Nros. 139/SPyAP/00 y 132/SPyAP/03;

Que atento no obrar acta de inspección labrada al arribo de la marea que nos ocupa, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Art. 26° del Decreto 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 004-AL-SPyAP-04 procede al inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° Decreto 1875/90;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

1°.- INICIAR sumario administrativo a la Empresa **PESPASA S.A./ALFREDO LOPEZ/ANTONIO GIULIANO/HORACIO RIVAS O'CONNOR/JUAN CARLOS GIMENEZ**, responsables del B/P **ANAPO (Mat. 1194)**, tipo fresquero, por presunta

infracción a las Disposiciones Nros. 139/SPyAP/00 y 132/SPyAP/03, el día 16 de Octubre de 2003, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- DESIGNAR Instructor Sumarial al Señor Cristian Fernández y Secretario al agente Eduardo Mamani.-

3°.- DAR POR CUMPLIDA la inspección a la embarcación requisito establecido por el Artículo 26° del Decreto N° 1875/90.-

4°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a la Empresa **PESPASA S.A./ALFREDO LOPEZ/ANTONIO GIULIANO/HORACIO RIVAS O'CONNOR/JUAN CARLOS GIMENEZ**, que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérsela por confesa de acuerdo al Artículo 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

5°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración y cumplido ARCHIVESE.-

LILIANA SCIOLI
Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias

P-3

DISPOSICION N° 103

RIO GALLEGOS, 23 de Marzo de 2004.-

VISTO :

El Expediente N° 408.929/MEyOP/03; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia la Dirección de Control de Actividades Pesqueras, propicia el inicio de actuaciones sumariales a las Empresas **PESQUERA CARSA S.A./LUIS SOLIMENO E HIJOS S.A.**, responsables del buque pesquero **BORRASCA (Mat. 1095)**, por presunta infracción a las Disposiciones Nros. 139/SPyAP/00 y 094/SPyAP/03, el día 8 de Abril de 2003;

Que del informe remitido por la Prefectura Naval Argentina, surge el ingreso a zona de veda del buque pesquero **BORRASCA**, el día 8 de Abril de 2003, a la hora 08:30 en posición 46° 42' S- 66° 13' W, navegando con tanques desplegados, en presunta infracción al punto 2) Inc. g) de la Disposición N° 139/SPyAP/00 y a la Disposición N° 094/SPyAP/03;

Que atento obrar acta de inspección labrada al término de la marea que nos ocupa, se da por cumplido el recaudo establecido por el Art. 26° Decreto Reglamentario 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 204-AL-SPyAP-03 procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° Decreto 1875/90;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

1°.- INICIAR sumario administrativo a las Empresas **CARSA S.A./LUIS SOLIMENO E HIJOS S.A.**, responsables del B/P **BORRASCA (Mat. 1095)**, por presunta infracción a las Disposiciones Nros. 139/SPyAP/00 y 094/SPyAP/03, el día 8 de Abril de 2003, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- DESIGNAR Instructora Sumarial a la Señora Alejandrina Muñoz y Secretario al Señor Eduardo Mamani.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a las Empresas **CARSA S.A./LUIS SOLIMENO E HIJOS S.A.**, que deberán constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérsela por confesa de acuerdo al Artículo 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

4°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración y cumplido ARCHIVESE.-

LILIANA SCIOLI
Subsecretaria de Pesca
y Actividades Portuarias
JUAN C. ROMERO
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

P-3

DISPOSICION N° 104

RIO GALLEGOS, 23 de Marzo de 2004.-

VISTO:

El Expediente N° 411.391/MEyOP/04; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la Dirección de Control de Actividades Pesqueras propicia la iniciación de sumario a las Empresas ARGENOVA S.A./LESAUMON S.A., responsables del **B/PS AN GENARO**-Mat. N°0763, en presunta infracción a las Disposiciones 139/SPyAP/00 y 094/SPyAP/03, el día 25 de Abril de 2003 y al Art. 6° del Decreto N° 1875/90;

Que con fecha 25 de Abril de 2003, a la hora 11:00, el avión Casa 212-PA 71 de Prefectura Naval Argentina detecta a la embarcación en posición 46° 41' 1S 066° 55'. OW, pescando en zona vedada mediante Disposición N° 094-SPyAP-03;

Que asimismo la Empresa no cumplimentó con la presentación en tiempo y forma de la Documentación que deben presentar en carácter de Declaración Jurada a la Autoridad de Aplicación (Libro Diario de Navegación, de Máquinas, Parte de Pesca Reglamentario (lance por lance, Acta de Descarga de Nación o Provincia, Certificado de Ingreso de la mercadería a Planta), por lo que se encuentra en presunta infracción a lo normado por el Artículo 6° del Decreto N° 1875/90;

Que atento no obrar Acta de Inspección labrada al arribo de la marea que nos ocupa, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Art. 26° del citado Decreto Reglamentario;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 017-AL-SPyAP-04, procede la iniciación del sumario correspondiente, conforme lo normado por el Art. 25° del Decreto citado;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
D I S P O N E :**

1°.- **INICIAR** sumario a la Empresa ARGENOVA S.A./LESAUMON S.A., responsable del **B/P SAN GENARO**-Mat. N° 0763, por presunta infracción a las Disposiciones Nros. 139-SPyAP-03y 094/SPyAP/03 con fecha 25 de Abril de 2003 y al Artículo 6° del Decreto N° 1875/90, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- **DESIGNAR** Instructor Sumarial al Sr. Cristian Fernández y Secretario actuante al Sr. Eduardo Mamani.

3°.- **DAR POR CUMPLIDA** la inspección a la embarcación establecida por el Artículo 26° del Decreto N° 1875/90.-

4°.- **NOTIFICAR** a las Empresas ARGENOVA S.A./LESAUMON S.A. con domicilio legal en Avenida Mayor de Aviación Marcelo Lotufo N° 799 de la Localidad de Puerto Deseado, quien deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos a todos los efectos sumariales, y contará con seis (6) días de plazo para presentar descargo y pruebas de la que intente valerse, so pena de tenerse la por confesa de acuerdo al Art. 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de Aplicación el Art. 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de Aplicación al Art. 159° del C.P.C. y C. de Santa Cruz.-

5°.- **TOMEN CONOCIMIENTO** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de

Cuentas pase al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

LILIANA SCIOLI
Subsecretaria de Pesca
y Actividades Portuarias
JUAN C. ROMERO
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

P-3

DISPOSICION N° 105

RIO GALLEGOS, 23 de Marzo de 2004.-

VISTO:

Los Expedientes Nros. 407.681-MEOP-03 y 407.746-MEOP-03; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposiciones Nros. 176-SPyAP-03 y 177-SPyAP-03 se inició sumario administrativo a los responsables de los buques pesqueros Mal Llevado (Mat. N°0646) y Dele Dele (Mat. N°0889), por presunta infracción al Art. 6° del Decreto N° 1875/90 y al Punto 2° Inc. F) de la Disposición N° 139-SPyAP-00;

Que efectuadas las notificaciones de práctica en el marco del Decreto Reglamentario correspondiente, las imputadas ejercen plenamente su derecho a defensa;

Que analizadas las pruebas arrimadas a las causas, quedan desvirtuadas las infracciones imputadas, toda vez que no se encuentran corroboradas fehacientemente las diferencias de captura al no efectuarse pesaje de la descarga en Puerto y hallarse autorizada la utilización de red de arrastre con mallero de 100 a 120 mm;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 339-AL-SPyAP-03, procede el sobreseimiento de las imputadas;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
D I S P O N E :**

1°.- **CONCLUIR** los sumarios administrativos ordenados por Disposiciones Nros. 176 y 177-SPyAP-03 a las Empresas "Pesca del Sur S.R.L./Conarpesa S.A." y "Ale José Alberto/Conarpesa S.A.", por presunta infracción al Art. 6° del Decreto N° 1875/90 y al Punto 2° Inc. F) de la Disposición N° 139-SPyAP-00, quedando desvirtuadas las infracciones imputadas, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- **SOBRESEER** a las imputadas, de acuerdo a Dictamen N° 339-AL-SPyAP-03, por lo expresado en los considerandos.-

3°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** a las imputadas en el domicilio constituido en autos al efecto.-

4°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dcción. Pcial. de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Dirección de Control de Actividades Pesqueras, Delegación de Pesca en Puerto Caleta Paula y, cumplido ARCHIVESE.-

LILIANA SCIOLI
Subsecretaria de Pesca
y Actividades Portuarias
JUAN C. ROMERO
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

DISPOSICION N° 106

RIO GALLEGOS, 23 de Marzo de 2004.-

VISTO:

El Expediente N° 408.599-MEyOP-2003; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Control de Actividades Pesqueras propicia la iniciación de sumario administrativo a la Empresa **ANTONIO BARILLARI S.A.**, responsables del buque pesquero CORMORAN (Matricula

1611) por presunta infracción a las Disposiciones Nros. 139/SPyAP/00 y 094/SPyAP/03, con fecha 1° de Abril de 2003 y al Art. 6° del Decreto N° 1875/90, en la marea que abarca del 29 de Marzo al 02 de Abril de 2003;

Que notificada la imputada en el marco del Art. 30 del Decreto Reglamentario N° 1875/90 (fs. 59, 121, 123, 126 y 133) hace uso de su derecho a defensa;

Que de la lectura del Libro Diario de Navegación (fs. 34 y 35) surge la concreción de una derrota a velocidad inferior a 6 nudos por zona de veda y con tangones desplegados, según detección del Guardacostas, origen del sumario;

Que queda probada la navegación ilícita de la embarcación en zona de veda con fecha 01 de Abril de 2003, en infracción a la Disposición N° 139-SPyAP-00, Art. 2° Inc. g) y a la Disposición N° 094-SPyAP-03, como así también queda demostrado fehacientemente la diferencia de 2.549,7 Kg. en la captura de la especie langostino declarada en menos, en infracción al Art. 6° del Decreto citado;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 346-AL-SPyAP-03, procede la aplicación de sanción multable a la Empresa Antonio Barillari S.A., por hallarse incurso en el Art. 20° Inc. n) e i) del Decreto 1875/90;

Que de acuerdo a Dictamen N° 149-FE-92, la Autoridad de Aplicación deberá graduar en función de la naturaleza de la infracción y el perjuicio causado, la multa a aplicar, en concordancia a los parámetros que sobre el mínimo y máximo se establecen en el Artículo 32° Inc. a) de la Ley 1464 y su modificatoria 1723, y que se omiten en el Art. 20° del citado Decreto al fijarse únicamente el máximo;

Que conforme a las Disposiciones Nros. 234-SPyAP-01, 086-SPyAP-02 y 273-SPyAP-02, de carácter firme la falta que nos ocupa corresponde a la Tercera Reincidencia, siendo de aplicación el Art. 21° del Decreto N° 1875/90;

Que la embarcación estuvo a cargo del Capitán Neven Claudio Puricelli (DNI N° 21.392.406) en todas las oportunidades citadas, reincidencias que ameritan la consideración por parte de la Autoridad Naval de la suspensión de la habilitación del mismo (Art. 24° del Decreto N° 1875/90);

Que de acuerdo a lo establecido por la Ley de Pesca Nros. 1464 y 1723, Dictamen Nro. 149-FE-92 y Disposición N° 193-SAM-91, se dicta la presente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
D I S P O N E :**

1°.- **CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 244-SPyAP-03 a la Empresa Antonio Barillari S.A., responsable del **B/P CORMORAN** - Mat. N° 1611, tipo fresquero, hallándose probada las infracciones a la Disposición N° 139/SPyAP/00, Art. 2° Inc. G), Disposición 094/03, con fecha 01 de Abril de 2003, y al Art. 6° del Decreto 1875/90, marea del 29 de Marzo al 02 de Abril de 2003, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- **SANCIONAR** a la Empresa Antonio Barillari S.A. con multa de **PESOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 23.560,35)**, incurso en el Art. 20° Inc. n) del Decreto N° 1875/90, con fecha 1° de Abril de 2003, por lo expresado en los considerandos.-

3°.- **SANCIONAR** a la Empresa Antonio Barillari S.A. con multa de **PESOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$19.633,63)**, incurso en el Art. 20° Inc. i) del Decreto 1875/90 con fecha 29 de Marzo al 02 de Abril de 2003, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

4°.- **SANCIONAR** a la Empresa Antonio Barillari S.A. con multa de **PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 12.958,19)**, correspondiente a la Tercera Reincidencia de acuerdo a los Arts. 21 y 23 del citado Decreto, por lo expresado en los considerandos de la presente.

5°.- **APLICAR COSTAS** con cargo a la Empresa Antonio Barillari S.A., por la suma de **PESOS CUARENTA Y UNO CON VEINTITRES**

CENTAVOS (\$ 141,23) de acuerdo al Art. 33° del Decreto N° 1875/90 y constancias obrantes en autos.-

6°.- SOLICITAR a Prefectura Naval Argentina la suspensión del Capitán Neven Claudio Puricelli, involucrado en el presente Sumario (Art. 24° del Decreto 1875/90).-

7°.- NOTIFICAR FEHACIEMENTAMENTE a la Empresa Antonio Barillari S.A. en su domicilio constituido calle Chacabuco 78 de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con diez (10) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso de Reconsideración y/o Jerárquico en el plazo de diez (10) y quince (15) días respectivamente, previo pago indicado de carácter ineludible para el tratamiento de los recursos de acuerdo al Art. 34° del Decreto N° 1875/90.-

8°.- LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc. 1) y/o 2) de la Ley 2436.-

9°.- TOMEN CONOCIMIENTO Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

LILIANA SCIOLI

Subsecretaria de Pesca
y Actividades Portuarias

JUAN C. ROMERO

Director General de Gestión
Técnica Administrativa

DISPOSICION D.P.M.

DISPOSICION N° 015

RIO GALLEGOS, 29 de Marzo de 2004.-

VISTO :

El Expediente N° 410.580/MO/99, iniciado por la empresa MINERA OLYMPUS ARG.S.A., en el cual se solicita una Manifestación de Descubrimiento denominada "MAITE - I"; y

CONSIDERANDO:

Que vencieron los plazos establecidos para su titular a fin de dar cumplimiento a lo ordenado en proveído de fs. 75.-

Que en el Artículo 71° establece la caducidad del derecho minero ante el incumplimiento de lo solicitado y la vacancia de la mina solicitada por el titular.-

POR ELLO:

**LA DIRECTORA PROVINCIAL
DE MINERIA**

**AUTORIDAD MINERA DE 1° INSTANCIA
DISPONE:**

ARTICULO 1°.- INSCRIBIR en el Padrón Minero de esta Provincia como vacante la mina: MAITE - I, Expte. 410.580/MO/99.-

ARTICULO 2°.- PUBLICAR por el término de 1 un (día) en el Boletín Oficial y por 5 (cinco) días en pizarra la presente Disposición.-

ARTICULO 3°.- REGISTRESE, protocolícese, tómesese nota por Escribanía de Minas (Registro Protocolar), Cumplido ARCHIVESE.-

Ing° CLAUDIA LAURLUND

Directora Provincial de Minería
Autoridad Minera en 1° Instancia

Registrado hoy veintinueve de Marzo de dos mil cuatro bajo el número quince y protocolizado a la fecha al folio veintinueve del presente Protocolo de

Disposiciones CONSTE.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

DISPOSICIONES SINTE TIZADAS D.P.T.

DISPOSICION N° 085

RIO GALLEGOS, 29 de Marzo de 2004.-
Expediente N° 405.087/02.-

SANCIONASE con OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA B.M., equivalente a la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.750,00) a la Empresa NANCUANTE OJEDA JOSE y/o Titular del dominio BQB-141, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVI LUIS WARNER

Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.

Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 086

RIO GALLEGOS, 29 de Marzo de 2004.-
Expediente N° 406.047/02.-

SANCIONASE con OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA B.M., equivalente a la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.750,00) a la Empresa DEL POPOLO NORBERTO y/o Titular del dominio CQB-504, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVI LUIS WARNER

Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.

Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 087

RIO GALLEGOS, 29 de Marzo de 2004.-
Expediente N° 405.826/02.-

SANCIONASE con OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA B.M., equivalente a la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.750,00) a la Empresa CITIBANK S.A. y/o Titular del dominio CCF-666, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y

sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVI LUIS WARNER

Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.

Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 088

RIO GALLEGOS, 29 de Marzo de 2004.-
Expediente N° 404.535/02.-

SANCIONASE con OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA B.M., equivalente a la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.750,00) a la Empresa TRANSPORTADORA GASDEL SUR S.A. y/o Titular del dominio DOC-016, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVI LUIS WARNER

Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.

Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 089

RIO GALLEGOS, 29 de Marzo de 2004.-
Expediente N° 403.770/02.-

SANCIONASE con OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA B.M., equivalente a la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.750,00) a la Empresa DIPARDO RAULDANIEL y/o Titular del dominio UGL-397, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVI LUIS WARNER

Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.

Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 090

RIO GALLEGOS, 01 de Abril de 2004.-
Expediente N° 404.765/02.-

SANCIONASE con OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA B.M., equivalente a la suma de PESOS

UN MILSETECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.750,00) a la Empresa TRANSPORTES S.G.S.A. y/o Titular del dominio DTW-669, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ELVI LUIS WARNER

Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 091

RIO GALLEGOS, 01 de Abril de 2004.-
Expediente N° 404.760/02.-

SANCIONASE con TRES MIL B.M., equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Empresa DALLA FONTANA LUCIANO y/o Titular del dominio RMN-365, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ELVI LUIS WARNER

Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 092

RIO GALLEGOS, 01 de Abril de 2004.-
Expediente N° 409.015/03.-

SANCIONASE con OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA B.M., equivalente a la suma de PESOS UN MILSETECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.750,00) a la Empresa SCHULMERGER ARGENTINA S.A. y/o Titular del dominio BPQ-893, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ELVI LUIS WARNER

Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 093

RIO GALLEGOS, 01 de Abril de 2004.-
Expediente N° 409.018/03.-

SANCIONASE con OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA B.M., equivalente a la suma de PESOS UN MILSETECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.750,00) a la Empresa MARBAR S.R.L. y/o Titular del dominio DXU-128, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ELVI LUIS WARNER

Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 094

RIO GALLEGOS, 01 de Abril de 2004.-
Expediente N° 406.514/02.-

SANCIONASE con TRES MIL B.M., equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Empresa INDUSTRIAMETALURGICA CLAMAR S.H. y/o Titular del dominio DSY-278, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ELVI LUIS WARNER

Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 095

RIO GALLEGOS, 01 de Abril de 2004.-
Expediente N° 406.414/02.-

SANCIONASE con OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA B.M., equivalente a la suma de PESOS UN MILSETECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.750,00) a la Empresa UNION GEOFISICA DE ARGENTINA y/o Titular del dominio BVN-458, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la

presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ELVI LUIS WARNER

Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 096

RIO GALLEGOS, 02 de Abril de 2004.-
Expediente N° 402.113/01.-

SANCIONASE con OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA B.M., equivalente a la suma de PESOS UN MILSETECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.750,00) a la Empresa MODAL S.A. y/o Titular del dominio BLI-042, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ELVI LUIS WARNER

Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 097

RIO GALLEGOS, 02 de Abril de 2004.-
Expediente N° 406.154/02.-

SANCIONASE con TRES MIL B.M., equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Empresa D.L.S. ARGENTINALTDA. y/o Titular del dominio DVM-910, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ELVI LUIS WARNER

Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 098

RIO GALLEGOS, 02 de Abril de 2004.-
Expediente N° 405.788/02.-

SANCIONASE con OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA B.M., equivalente a la suma de PESOS UN MILSETECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.750,00)

a la Empresa GEOVIAL S.R.L. y/o Titular del dominio AGA-066, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ELVI LUIS WARNER

Director Provincial de Transporte
M.E.y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 099

RIO GALLEGOS, 02 de Abril de 2004.-
Expediente N° 406.046/02.-

SANCIONASE con OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA B.M., equivalente a la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.750,00) a la Empresa THE CAPITA CORPORATION DE ARGENTINA y/o Titular del dominio DWX-902, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ELVI LUIS WARNER

Director Provincial de Transporte
M.E.y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 100

RIO GALLEGOS, 07 de Abril de 2004.-
Expediente N° 411.119/04.-

SANCIONASE con OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.750,00) a la Empresa Y.P.F. S.A. y/o titular del dominio DWZ-946, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recursos Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVI LUIS WALNER

Director Provincial de Transporte
M.E.y O.P.
Provincia de Santa Cruz

ACUERDOS C.A.P.

ACUERDO N° 008

RIO GALLEGOS, 23 de Marzo de 2004.-
Expediente N° 91.090/34.-

ACEPTAR, la Escritura Pública N° 60 debidamente legalizada, de fecha 13 de Agosto de 2002, pasada ante la Escribana Norma Beatriz ABUIN, titular del Registro Notarial N° 30, de nuestra ciudad capital, mediante la cual el señor Alfredo Camilo Emilio CRUZAT OSSA, en representación del señor Vladimiro KOWALJOW, D.N.IN° 5.404.488, vende, cede y transfiere a favor del señor Jorge Oscar ABBATE, L.E. N° 4.139.933, la totalidad de los derechos y acciones que le corresponde sobre la superficie de 28.267 has., 25 as., y 88 cas., situada en parte del lote 2, lote 3, parte de la legua a lote 4, parte del lote 8 y legua b y c del lote 9, todas de la Fracción B, Sección VI de esta Provincia, donde funciona el establecimiento ganadero "El Cóndor".-

ACLARAR que queda como único titular de la adjudicación en venta de la superficie consignada en el Artículo precedente, el señor Jorge Oscar ABBATE.-

LUIS MARIA CAMPOS MOREL

Presidente

C.P.N. VICTOR MOUZET -

Ing°. Agr°. JAIME H. ALVAREZ -

Dr. OSCAR ALFREDO BELLINI

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 010

RIO GALLEGOS, 23 de Marzo de 2004.-
Expediente N° CAP- 480.356/04.-

RATIFICASE, la Resolución N° 082 de fecha 16 de Marzo del año 2004, dictada por la Presidencia del Organismo, en relación al Reglamento de Aplicación del Decreto N° 366/04, relacionado al estudio y control de especies perjudiciales, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.

LUIS MARIA CAMPOS MOREL

Presidente

C.P.N. VICTOR MOUZET -

Ing°. Agr°. JAIME H. ALVAREZ -

Dr. OSCAR ALFREDO BELLINI

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 011

RIO GALLEGOS, 23 de Marzo de 2004.-
Expediente N° 492.475/96.-

AUTORIZAR, al señor Presidente a firmar la operación de mensura practicada por el Agrimensor Mario José MENDOZA, para deslindar tierras adjudicadas en venta a favor del señor Horacio Héctor LIVI, D.N.I. N° 10.155.493, mediante Acuerdo N° 042/00, emplazadas en la Parcela N° 12 Manzana N° 25 Circunscripción III del pueblo El Chaltén, la que arrojó una superficie de setecientos cuarenta y cuatro metros cuadrados con siete decímetros cuadrados (744,07 m2).

El interesado deberá abonar el canon correspondiente en concepto de gastos administrativos que asciende a cincuenta módulos (1 módulo equivale al precio de 1 litro de gas oil).-

LUIS MARIA CAMPOS MOREL

Presidente

C.P.N. VICTOR MOUZET -

Ing°. Agr°. JAIME H. ALVAREZ -

Dr. OSCAR ALFREDO BELLINI

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

EDICTOS

EDICTO N° 219

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de COBRE y ZINC DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR:** MARIFIL S.A.. **UBICACION:** lotes N° 172, 177 y 179 - Zona Norte del Río Santa Cruz - **DEPARTAMENTO:** LAGO ARGENTINO de la Provincia de Santa Cruz.- **Mina:** "MAIPU".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X=** 4.558.589,69 **Y=** 2.229.102,77 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:** 4.564.588,25 **Y:** 2.227.551,14 **B.X:** 4.564.687,20 **Y:** 2.230.049,08 **C.X:** 4.551.486,05 **Y:** 2.230.571,97 **D.X:** 4.551.387,64 **Y:** 2.280.087,35.- Encierra una superficie de 3.302 Has. 87a. 25ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "COBRE y ZINC DISEMINADO", **ESTANCIAS:** "ELCANIGO" y "EL CONDOR". Expediente N° 404.957/M/02.- Fdo. Dr. Alejandro SUNICO Dir. Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas

Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO

La Dra. MARTA ISABEL YAÑEZ, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, de la Familia y de Minería, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría Civil a cargo del suscripto, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **JUAN EDUARDO QUINTEROS** y **PETRONA EVA ALANIS**, en autos caratulados "QUINTEROS JUAN EDUARDO Y OTRA S/ SUCESION AB INTTESTATO", Expte. N° Q-21.824/04.-

Publiquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de tres días.-

CALETA OLIVIA, 22 de Marzo de 2.004.-

Dr. PABLO PALACIOS

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, a cargo del Juzgado N° DOS Dr. CARLOS ENRIQUE ARENILLAS, por subrogación legal, Secretaría Civil N° UNO, a cargo del Dr. FRANCISCO MARINKOVIC con asiento en la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del señor Paulino Coto, fin de que tomen intervención que le corresponda en los autos caratulados "COTO PAULINO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° C-11.519/04) que tramita ante este Juzgado y Secretaría.-

Publíquese por tres días en el BOLETIN OFICIAL.- RIO GALLEGOS, 31 de Marzo de 2004.-

Dr. FRANCISCO MARINKOVIC

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez Provincial de Primera Instancia Número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos Dr. Carlos Enrique Arenillas, Juez, Secretaría Número Uno a cargo del autorizante, se cita y emplaza a herederos y acreedores de doña Blanca Ercira Aguilar Oyarzo, en los autos caratulados, "AGUILAR OYARZO BLANCA ERCIRA S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° A-19.470/03, para que comparezcan y hagan valer sus derechos dentro del plazo de treinta (30) días.-

Publíquese por 3 días en el "Boletín Oficial" y en el diario "Tiempo Sur".-

RIO GALLEGOS, 24 de Marzo de 2004.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA

Secretaria

P-2

EDICTO DE REMATE

EL JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA N° DOS, EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERIA CON ASIENTO EN RIO GALLEGOS, A CARGO POR SUBROGANANCIA LEGAL DEL DR. CARLOS ENRIQUE ARENILLAS, SECRETARIA N° DOS A MI CARGO, CON SEDE EN PJE. KENNEDY CASA 3 HACE SABER POR EL TERMINO DE DOS (2) DIAS EN AUTOS: "BANCO HIPOTECARIO S.A. C/ NAVARRO LUIS CARLOS Y OTRA S/EJECUCION HIPOTECARIA" EXPTE. B.8.768/00, QUE EL MARTILLERO PUBLICO CARLOS ALBERTO RAIES REMATARA EL DIA 26 DE ABRIL DE 2004 A LAS 18.00 HORAS, EN EL LOCAL COMERCIAL UBICADO EN CALLE ESPAÑA N° 254 DE RIO GALLEGOS, LA PROPIEDAD INMUEBLE INDIVIDUALIZADA COMO LOTE 6, PARCELA 12, SOLAR "D", MANZANA 164, MATRICULA 7983, DEPARTAMENTO I (GÜER-AIKE), UBICADO EN CALLE COMODOROPYN N° 72 DE RIO GALLEGOS.- SE TRATA DE UNA CASA - HABITACION CONSTRUIDA EN DOS PLANTAS ENTERAMENTE EN MAMPOSTERIA SOBRE UN TERRENO DE 10,00 MTS. POR 20,00 MTS.,

COMPUESTA POR LIVING DE APROXIMADAMENTE 25,00 MTS.-; BAÑO COMPLETO CON CERAMICOS EN PISOS Y PAREDES Y CIELORRASOS EN REGULAR ESTADO; DOS HABITACIONES PINTADAS Y ALFOMBRADAS DE APROXIMADAMENTE 4,00 MTS. POR 4,00 MTS. CON SIGNOS DE HUMEDAD EN LAS PAREDES; COCINA CON PISO Y PARTE DE LAS PAREDES CON MOSAICO CERAMICO, SIN PILETA, BAJO MESADA, ALACENAS NI COCINA; LAVADERO CON PILETA DE ACERO INOXIDABLE, SIN OTRO ARTEFACTOS; QUINCHO CON PARRILLA, MESADA CON GRIFERIA Y PISOS CERAMICOS; DESPENSA DE 2,00 MTS. POR 2,00 MTS. CON PISO DE CEMENTO ALISADO Y ALTILLO DE IDENTICA MEDIDA; TOILETTE CON LAVAMANOS E INODORO; PATIO INTERNO DE APROXIMADAMENTE 3,00 MTS. POR 4,00 MTS. Y ENTRADA DE GARAGE CON PORTON DE MADERA Y PISO CERAMICO.- EN PLANTA ALTA, A LA QUE SE ACCEDE A TRAVES DE UNA ESCALERA DE MADERA, CONSTA DE UNA HABITACION CON UNA PARED EMPAPELADA Y OTRA PINTADA; OTRA HABITACION PEQUEÑA ALFOMBRADA; UN HALL DISTRIBUIDOR CON ALFOMBRAS; UNA TERCERA HABITACION EMPAPELADA POR LA MITAD, ALFOMBRADA Y CON PLACARD; UN BAÑO COMPLETO CON CERAMICOS EN PARED Y PISO.- EL ESTADO GENERAL DEL INMUEBLE ES REGULAR (CON EVIDENTE HUMEDAD EN TODA LA CONSTRUCCION), DEBIDO QUE SE ENCUENTRA **DESHABITADO** Y SIN CALEFACCION DESDE HACE TRES AÑOS.- **DEUDAS:** A LA MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS \$ 1.451,71 (PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 71/100) AL 08/03/04.- A SERVICIOS PUBLICOS S.E. \$ 473,75 (PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES CON 75/100) AL 18/03/04.- EL REMATE SE REALIZARA TOMANDO COMO BASE LOS DOS TERCIOS DE LA ULTIMA VALUACION FISCAL O SEA **LAS SUMA DE PESOS ONCE MIL TRECIENTOS ONCE CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 11.311,33)** Y SE ADJUDICARA AL "**MEJOR POSTOR**".- SI FRACASARE EL REMATE POR FALTA DE POSTORES, SE DISPONDRA OTRO REDUCIENDO LA BASE EN UN VEINTICINCO POR CIENTO.- SI TAMPOCO EXISTIERAN POSTORES SE ORDENARA LA VENTA SIN LIMITACION DE PRECIO.- **SEÑA: 10%- COMISION: 3%- SELLADO: 1%-** TODO ESTO EN DINERO EN EFECTIVO, EN EL ACTO DEL REMATE Y A CARGO DEL COMPRADOR, QUIEN PODRA TOMAR POSESION DEL BIEN EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA UNA VEZ APROBADA LA SUBASTA Y ABONADO EL SALDO DE PRECIO.- EL ACTO NO FINALIZARA HASTA TANTO EL COMPRADOR NO HAYA ABONADO LA SEÑA, COMISION-SELLADO DE BOLETO Y SUSCRITO EL ACTA DE REMATE, YA QUE SI EL MAYOR OFERENTE NO CUMPLIESE, SE REALIZARA UNA NUEVA SUBASTA EN LAS MISMAS CONDICIONES QUE LA ANTERIOR, ELLO SIN PERJUICIO DE LA RESPONSABILIDAD PENAL QUE PUDIERA CABERLE AL INCUMPLIDOR.- SE DEJA CONSTANCIA QUE LAS DEUDAS POR IMPUESTOS, TASAS Y CON-

TRIBUCIONES QUE PESAN SOBRE EL BIEN A EJECUTAR NO SON A CARGO DEL ADQUIRENTE EN SUBASTA.- **EXHIBICION:** LOS INTERESADOS PODRAN VISITAR EL INMUEBLE EL DIA 23 DE ABRIL DE 2004 EN HORARIO DE 14.00 A 15.00 HORAS, PUDIENDO RECABAR MAYORES INFORMES AL MARTILLERO ACTUANTE TELEFAX (02966)-426341.-

RIO GALLEGOS, 01 de Abril de 2004.-

Dr. ANTONIO ANDRADE

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. **Carlos Enrique ARENILLAS**; Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Secretaría N° 1, a mi cargo, de Río Gallegos, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante en los autos caratulados: "**IBAÑEZ CRUZ HERMOJENES S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. **19068/03**, por el término de treinta (30) días y bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 683, Inc. 2° del C.P.C. y C.-

Publíquese por el término de tres (3) días en el "**Boletín Oficial**" y en el Diario "**La Opinión Austral**".-

RIO GALLEGOS, 15 de Septiembre de 2003.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA

Secretaria

P-2

**EDICTO N° 155
PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído la Disposición de Petición de Mensura de la Mina de ORO y PLATA diseminado, conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería.- Aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **DESCUBRIDOR:** MINERA SANTA CRUZ S.A.- **UBICACION LABOR LEGAL:** X: 4.823.283,00 Y: 2.404.659,00 **COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS:** D.X.: 4.824.000,00 Y: 2.403.000,00 E.X: 4.824.000,00 Y: 2.405.000,00 J.X: 4.819.000,00 Y: 2.405.000,00 I.X: 4.819.000,00 Y: 2.403.000,00 **SUPERFICIE TOTAL 10 PERTENENCIAS:** 1.000 Has. 00a. 008ca. **SUPERFICIE DE LAS PERTENENCIAS:** 100 Has; Lote 86-96, Sección: "I", Colonia Pastoril Leandro N. Alem, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "EL RETIRO" **MINA:** "SAAVEDRA 1a" **EXPEDIENTE** N° 410.093/MA/99.- **PUBLIQUESE**- Fdo. Dr. Alejandro SÚNICO Director Provincial de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas

Pcia. de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 156
PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído la Disposición de Petición de Mensura de la Mina de ORO y PLATA diseminado, conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería.- Aquellos que se creyeren con derecho adeducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo al prescripto en el Artículo 84° del citado Código.-
DESCUBRIDOR: MINERA SANTA CRUZ S.A.-
UBICACION LABOR LEGAL: X: 4.826.600,00 Y: 2.403.150,00 **COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS:** A1.X: 4.829.000,00 Y: 2.403.000,00 B3.X: 4.829.000,00 Y: 2.405.000,00 C16.X: 4.824.000,00 Y: 2.405.000,00 D18.X: 4.824.000,00 Y: 2.403.000,00 **SUPERFICIE TOTAL 10 PERTENENCIAS:** 1.000Has. 00a. 008ca. **SUPERFICIE DE LAS PERTENENCIAS:** 100 Has; Lote 86, Sección: "I", Colonia Pastoril Leandro N. Alem, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "EL RETIRO" **MINA:** "SAAVEDRA 2a" **EXPEDIENTE N°** 410.091/MA/99.- **PUBLIQUESE.**- Fdo. Dr. Alejandro SÚNICO Director Provincial de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial de Familia y Minería de la Ciudad de CALETA OLIVIA, a cargo de la Dra. MARTA ISABEL YAÑEZ, Secretaria a mi cargo, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Don FRANCISCO SALVADOR CERDA, para que en el término de TREINTA DIAS hagan valer los derechos que le correspondieren en los autos: "**CERDA FRANCISCO SALVADOR S/SUCESION AB-INTESTATO**" **EXPTE. N° C-21758/03.**- Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Cruz por el término de TRES días.-

CALETA OLIVIA, 5 de Febrero de 2004.-

Dr. PABLO PALACIOS
Secretario

P-2

EDICTO

GRACIELA E. RUATA DE LEONE, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA días a herederos y acreedores de **CELIA PETRONA BELLIDO/UMANA, LUIS ALBERTO RICARDO** para hacer valer sus derechos en los autos caratulados "**BELLIDO CELIA PETRONA Y OTRO S/SUCESORIO AB-INTESTATO**" **Expte. N° B-3080/02**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaria N° Dos, bajo apercibimiento de Ley.- Publíquense edictos por TRES días en el "BOLETIN OFICIAL" de la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, Diciembre 16 de 2003.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
Secretaria

P-3

EDICTO

GRACIELA E. RUATA DE LEONE, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Familia y Minoridad, Secretaría a cargo de la Dra. GABRIELA ZAPATA, con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA por el término de QUINCE DIAS a la Señora **MICHELINI GRACIELA NANCY** para hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial de Pobres y Ausentes en los autos caratulados "**CHAPERO LUIS OSCAR c/MICHELINI GRACIELA NANCY s/DIVORCIO**" **Expte. N° CH-3845/03**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaria N° Dos.- Publíquense edictos por TRES días en el "BOLETIN OFICIAL" de la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, Febrero 12 de 2004.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición del S.S., Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos, DR. CARLOS E. ARENILLAS, Secretaria N° 1 a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del SR. EDUARDO ALBERTO TEVES, a fin de que tomen la intervención que les corresponda en autos: "**TEVES EDUARDO ALBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO**"; **EXPTE. N° T-19667/04.**-

Publíquense por el término de tres (3) días en el diario Prensa Libre y en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 19 de Abril de 2004.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA
Secretaria

P-3

EDICTO

El Juzgado Federal de Primera Instancia en Río Gallegos, Santa Cruz, a cargo del Dr. Gerardo Daniel CAAMAÑO, Secretaria de la Dra. Viviana Inés GEROLDI, informa y hace saber, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 1 de la Ley 24.951 (segundo párrafo), que en fecha 12 de Agosto de 2003, el Señor/a Aldo Adolfo CAAMAÑO URIBE, con D.N.I. 92.984.472 otorgado por R.N.P., nacido/a en Puerto Montt - Llanquihue - Chile en fecha 2 de Agosto de 1961, hijo/a de Juan Alfonso Caamaño Perez y de María Esmelinda Uribe Curiñan ha iniciado el trámite para obtener la Ciudadanía Argentina.

SECRETARIA CIVIL, 20 de Abril de 2.004.-

VIVIANA INES GEROLDI
Secretaria Federal

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez subrogante a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de esta ciudad, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria N° Uno a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de treinta (30) días, en los

autos caratulados: "**Peretti Miguel Angel s/sucesión ab-intestato**" **Expte. P-N° 11.585/04.** El auto que ordena el presente en lo pertinente dice: "Río Gallegos, de Abril de 2004,... publíquense edictos..." Fdo. Carlos Enrique Arenillas- Juez subrogante.-
RIO GALLEGOS, 19 de Abril de 2004.-

FRANCISCO MARINKOVIC
Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. CARLOS ENRIQUE ARENILLAS, Secretaria N° 1, a mi cargo, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de RODRIGUEZ LUIS ALBERTO, para que se presenten a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "**RODRIGUEZ LUIS ALBERTO s/SUCESION AB-INTESTATO**" **Expte. R-19.378/03.**

Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario El Sureño.-

RIO GALLEGOS, 01 de Abril de 2004.-

SANDRA E. GARCIA
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria N° 2 a cargo del Dr. Antonio Fabián Andrade, sito en Pasaje Kennedy casa 3 de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante Doña ROSA HERMINIA BUSTAMANTE VERA, bajo apercibimiento de Ley, en los autos caratulados: "**BUSTAMANTE ROSA HERMINIA S/SUCESION AB-INTESTATO**", **Expte N° 10358/03** en trámite por ante Juzgado y Secretaria arriba indicados.-

El auto que ordena el presente se transcribe en lo pertinente: "Río Gallegos, 21 de Octubre de 2003... procediéndose a la publicación de edictos por 3 días en el Boletín Oficial. Fdo. Carlos Enrique Arenillas. Juez".-

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2004.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE
Secretario

P-3

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Secretaria actuaria a cargo de la suscripta, cita al Sr. **OROZIMBO ASTORGAMALDONADO**, para que en el plazo de CINCO (5) DIAS comparezca a estar a derecho y tomar intervención que le corresponde en los autos caratulados: "**ASTORGA MALDONADO OROZIMBO C/MARCELO PEREZ Y OTROS S/COBRO DE PESOS**" - **Expte. N° A-4872/94**, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial. Publíquense Edicto en el Boletín Oficial, por el término de dos (2) días.-

Se deja constancia que el presente edicto no tributa

costo, por aplicación de lo previsto por el Art. 25 de la Ley 1444, toda vez que el actor se encuentra exento de tal pago.

CALETA OLIVIA, 6 de Abril de 2004.-

INES VICTORIA LOPEZ PAZOS

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez Subrogante de Primera Instancia del Juzgado Provincial N° 1, Fuero Universal de Puerto San Julián, Dr. Juan Carlos Facio, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por el treinta días a herederos y acreedores de **RODOLFO ANIBAL MARTINEZ**, bajo apereamiento de Ley. En autos caratulados "**MARTINEZ, Rodolfo Anibal s/Sucesión abintestato**" (Expte. N° M-8576/02).-
PUERTO SAN JULIAN, 6 de Abril de 2004.-

Dra. ANAHI P. MARDONES

Secretaria

P-3

AVISO

AVISO LEY 11.867

Andrea Mariel Fernandez, DNI. N° 18.576.134 cede y transfiera a favor de "Sucesores de René Fernandez Campbell SRL" con domicilio legal en calle Maipú 26, Piso 14, Departamento "F" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires e inscripta ante la Inspección General de Justicia bajo el número 9811 del Libro 119 de fecha 31 de Octubre de 2003, el fondo de comercio de su propiedad que gira bajo la denominación de "**SOLO PATAGONIA**, Empresa de Viajes y Turismo" con domicilio en Avenida Libertador 867, Planta Baja, El Calafate, Provincia de Santa Cruz y calle Maipú 26 Piso 14 Oficina "H" de Capital Federal.- Reclamos de ley: Escribanía Bustos.- Av. San Martín N° 423 - Río Gallegos - Pcia. de Santa Cruz.-

Dr. ANGEL ALFREDO BUSTOS (h)

Escribano Público

Titular Reg. N° 17

Río Gallegos

Provincia de Santa Cruz

P-5

**NOTIFICACIONES
S.T. y S.S.**

**POLISERVICIOS S.A. Y/O APODERADA
DRA. MARIA CRISTINA RIERA
DICTAMEN ACUSATORIO
CIRCUNSTANCIADO N° 063/04
FORMULACION DE CARGOS**

En la ciudad de Río Gallegos, capital de la Provincia de Santa Cruz, a los 14 días del Mes de Abril de Dos Mil Cuatro, de acuerdo a las actuaciones existentes en el Expediente N° 551.869/04, ante este Dpto. Sumarios, dependiente de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Gobierno, por ello de autos surge que el Empleador/a: **POLISERVICIOS S.A. Y/O APODERADA DRA. MARIA CRISTINA RIERA**, con domicilio en **PELEGRINI N° 96**, de esta ciudad, ha incurrido en infracción a: **Disposición N° 653/S TySS/03**.- Por lo que se procede a Notificar al/el Empleador/a: **POLISERVICIOS S.A. Y/O APODERADA DRA. MARIA CRISTINA RIERA**, del D.A.C. N° **063/04**, emplazándose a efectuar Descargo y ofrecer pruebas que hagan a su derecho de defensa, dentro de los Tres (03) días hábiles, a partir de notificada la presente.-
FDO. DEPARTAMENTOS UMARIOS S.T.Y.S.S. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

P-2

**MAMANI EDUARDO, DICTAMEN
ACUSATORIO CIRCUNSTANCIADO N° 064/04
FORMULACION DE CARGOS**

En la ciudad de Río Gallegos, capital de la Provincia de Santa Cruz, a los 14 días del Mes de Abril de Dos Mil Cuatro, de acuerdo a las actuaciones existentes en el Expediente N° 551.889/04, ante este Dpto. Sumarios, dependiente de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Gobierno y las constancias obrantes de fs. 02, según Acta Denuncia, de fecha 23/10/01, por ello de autos surge que el Empleador/a: **MAMANI EDUARDO**, con domicilio en **GOBERNADOR MOYANO N° 235**, de esta ciudad, ha incurrido en infracción a: **Disposición N° 671/S TySS/02**.- Por lo que se procede a Notificar al/el Empleador/a: **MAMANI EDUARDO**, del D.A.C. N° **064/04**, emplazándose a efectuar Descargo y ofrecer pruebas que hagan a su derecho de defensa, dentro de los Tres (03) días hábiles, a partir de notificada la presente.-
FDO. DEPARTAMENTOS UMARIOS S.T.Y.S.S. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

P-2

CEDULA DE NOTIFICACION:

CEBALLOS ALBERTO RAUL S/ACTA DE INSPECCION C/EMPRESA VICTORIA HNOS.

Medirija Ud. en Autos Caratulados: **CEBALLOS ALBERTO RAUL S/ACTA DE INSPECCION C/EMPRESA VICTORIA HNOS.**, Expte. N° **551.106/S TySS/2003**, que se tramita ante esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, a fin de comunicarle que se ha dictado **Disposición N° 152/S TySS/2004**, que transcripta en sus partes pertinentes dice así **VISTO...CONSIDERANDO...DISPONE...ARTICULO 1°) INTIMAR** a la empresa **VICTORIA HNOS.** con domicilio en **Cochabamba N° 863** de esta ciudad, a abonar al señor **CEVALLOS ALBERTO RAUL DNI N° 30.360.531**, la suma de **PESOS UN MIL DIECISIETE CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$1.017,19.-)** por los rubros una semana de Abril/03, haberes del mes de Mayo/03, doce días de Junio/03, horas extras al 50%, horas extras al 100%, Decreto no remunerativo 2641/02, 905/03, de conformidad a lo expuesto en los considerandos de la presente.- **ARTICULO 2°)** Los importes mencionados en el Art. 1° de la presente Disposición deberán ser depositados en un plazo de cinco (5) días hábiles de notificados de la presente en la Cta. Cte. en Pesos N° 723448/7 de fondos de terceros de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Gobierno, ante el Banco de Santa Cruz S.A. debiendo presentar el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 horas de efectuado el mismo, ante este organismo.- **ARTICULO 3°)** El incumplimiento con los Arts. 1° y 2°, de la presente, darán lugar a la aplicación de la sanción correspondiente, conforme lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2 Art. 5° del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley 2506, sin perjuicio de ejecutar los haberes reclamados por el demandante por la vía judicial competente.- **ARTICULO 4°)** Regístrese, Notifíquese a las partes y cumplido ARCHIVÉSE.- Firmado **HECTOR AMERICO ROJAS**, Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social.-
QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

P-2

**MUTUAL PERSONAL JUDICIAL
Y/O SUSANA GRABAS
DICTAMEN ACUSATORIO
CIRCUNSTANCIADO N° 035/04
FORMULACION DE CARGOS**

En la ciudad de Río Gallegos, capital de la Provincia de Santa Cruz, a los 16 días del Mes de Abril de Dos Mil Cuatro, de acuerdo a las actuaciones existentes en el Expediente N° 551.800/04, ante este Dpto. Sumarios, dependiente de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad

Social, Ministerio de Gobierno, y las constancias obrantes de fs. 02, según Acta Denuncia, de fecha 24/11/03 por ello de autos surge que el Empleador/a: **MUTUAL DE PERSONAL JUDICIAL Y/O SUSANA GRABAS**, con domicilio en **LOS INMIGRANTES N° 590**, de esta ciudad, ha incurrido en infracción a: **Disposición N° 044/S TySS/04**.-

Por lo que se procede a Notificar al/el Empleador/a: **MUTUAL DE PERSONAL JUDICIAL Y/O SUSANA GRABAS**, del D.A.C. N° **035/04**, emplazándose a efectuar Descargo y ofrecer pruebas que hagan a su derecho de defensa, dentro de los Tres (03) días hábiles, a partir de notificada la presente.-

FDO. DEPARTAMENTOS UMARIOS S.T.Y.S.S. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

P-3

CONVOCATORIAS

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
DE ACCIONISTAS
DE CERRO VANGUARDIA S.A.**

"Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 30 de Abril del corriente año a las 12 hs. en **FOMICRUZ S.E.**, sito en Alberdi N° 643 de la ciudad de Río Gallegos, para tratar el siguiente **ORDEN DEL DIA**: 1) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, de Origen y Aplicación de fondos, Anexos y Notas auditados por **Pistrelli, Henry Martin & Asociados**, e Informe de la Comisión Fiscalizadora, todo ello de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 234, Inc. 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2003; 2) Consideración de Honorarios del Directorio y Comisión Fiscalizadora; 3) Fijación del número y elección de los miembros del Directorio; 4) Elección de los integrantes de la Comisión Fiscalizadora; 5) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea."

RIO GALLEGOS, 31 de Marzo de 2004.-

ROBERTO CARVALHO SILVA

Cerro Vanguardia S.A.-

Presidente

P-1

CONVOCATORIA LERCO S.A.

"...LA FIRMA **LERCO S.A.** CONVOCA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS A REALIZARSE, EL DIA 30-04-04 A LAS 19,00 HS. EN EL DOMICILIO LEGAL DE LA EMPRESA SITA EN BARRIO INDUSTRIAL DE PICO TRUNCADO.- LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DIA A TRATAR SON LOS SIGUIENTES:

1) DESIGNACION DE DOS ACCIONISTAS PARA LA FIRMA DEL ACTA RESPECTIVA.-

2) APROBACION DE LA MEMORIA Y BALANCE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO DEL AÑO 2003.-

LA REUNION DARA INICIO A LA HORA INDICADA CONFORME A LOS QUORUMS LEGALES Y ESTATUTARIOS, PASADA UNA HORA SE INICIARA CON LA PARTICIPACION DE LOS SOCIOS PRESENTE.-

OVIDIO QUINTERO

Presidente

LERCO S.A.

P-3

"CLUB BRITANICO DE RIO GALLEGOS"

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva del Club Británico de Río Gallegos, convoca a los señores Socios a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a llevarse a cabo el

día 30 de Abril de 2004 a las 18,00 horas en la sede de nuestra Institución, Avda. Julio A. Roca N° 935 de Río GALLEGOS, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio finalizado el día 31 de Diciembre de 2003.
2. Elección de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.
3. Elección de dos (2) Fideicomisarios.
4. Fijación de la cuota Social y de Ingreso.
5. Designación de dos (2) Socios para refrendar el Acta de la Asamblea.

MIGUEL GUILLERMO CAMPOS DAVIDSON
 Presidente
ELENA DAVIDSON
 Secretaria

P-3

LICITACIONES

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
 JEFATURA DE POLICIA**

LICITACION PUBLICA N°: 11/2004 "ADQUISICION DE ARMAS Y MUNICIONES PARA LA JEFATURA DE POLICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ"

APERTURA DE OFERTAS: 14 DE MAYO DE 2004.- 15:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - ROCA N° 819 - 9400 - RIO GALLEGOS.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 50.- C/UNO EN LA CITADA DIRECCION Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1° - 1002 - CAPITAL FEDERAL Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.sacruz.gov.ar.-

P-1



**MUNICIPALIDAD DE
 PUERTO SAN JULIAN
 LLAMADO A
 LICITACION PUBLICA N° 1/04**

OBJETO: CONCESION PARA LA EXPLOTACION DE CONFITERIA TERMINAL DE OMNIBUS.-

VENTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO SAN JULIAN AVDA. SAN MARTIN Y RIVADAVIA - PTO. SAN JULIAN - PCIA. SANTA CRUZ.-

CANON BASE: MARZO A DICIEMBRE \$ 500.- ENERO Y FEBRERO \$ 600.-

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIA 10 DE MAYO DE 2004 EN SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PTO. SAN JULIAN - HORA 12:00.- VALOR DEL PLIEGO: PESOS CIEN (\$ 100,00)

P-4



*Ministerio de Planificación Federal
 Inversión Pública y Servicios*

AVISO DE LICITACION

**PROYECTO DE MANTENIMIENTO Y RECUPERACION DE RUTAS NACIONALES
 PRESTAMO 4295 - AR - B.I.R.F.**

La Dirección Nacional de Vialidad (DNV), que ha recibido del Banco Mundial el Préstamo 4295 AR para sufragar parcialmente el costo del Proyecto de Rehabilitación y Mantenimiento de Rutas Nacionales, invita a Empresas de los Países miembros del B.I.R.F. a presentar ofertas para las obras que se detallan. Podrán participar en la Licitación todos los licitantes de los países que reúnan los requisitos de elegibilidad que se estipulan en las Normas: "Adquisiciones con préstamo del BIRF y créditos de la AIF".

**Licitación N° 58/04
 Malla N° 101B**

Rutas Nacionales N° 3 y N° 281 - Provincia: Santa Cruz.
 Tramos: Lte. c/Chubut - km. 2.026 y Puerto Deseado - Emp. R.N. N° 3.
 Longitud de la Malla: 180,05 Km.

Plazo de Obra: 60 meses.
Tipo de Obra: Obras de Recuperación y Mantenimiento.
Precio del Pliego: CINCO MIL (5.000) PESOS.

Recepción y Apertura de Ofertas: 19 de Mayo de 2004. Hora 10.00 en la CASA DE GOBIERNO, sita Balcarce 23 Planta Baja - Buenos Aires, República Argentina.
 Las firmas interesadas podrán adquirir los Pliegos a partir de las 10 Hs. del 2 de Abril de 2004, en la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD - Subgerencia de Servicios de Apoyo, Av. Julio A. Roca 738, piso 3° (1067), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.

*Secretaría de Obras Públicas
 Subsecretaría de Obras Públicas
 Dirección Nacional de Vialidad*

P-6

SUMARIO BOLETIN OFICIAL N° 3727

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

- 609 - RATIFICASE, en todas sus partes el Convenio suscripto entre la Sub. de Obras Públicas y la Municipalidad de Pto. San Julián "Asilo de Ancianos".-
- 616 - RATIFICASE, el Convenio Marco entre la Secretaría de Obras Públicas y el Ministerio de Planificación Federal y el Gobierno Provincial.-
- 617 - RATIFICASE, el Convenio Marco entre la Secretaría de Obras Públicas y el Ministerio de Planificación Federal y el Gobierno Provincial "Acueducto Santa Cruz-San Julián".-
- 619 - RATIFICASE, el Convenio Marco entre la Secretaría de Obras Públicas y el Ministerio de Planificación Federal y el Gobierno Provincial "Defensas Río Los Antiguos".-
- 622 - RATIFICASE, en todos sus términos el Convenio Marco entre la Secretaría de Obras Públicas y el Ministerio de Planificación Federal y el Gobierno Provincial "Recursos Hídricos".- Págs. 1/2

DECRETOS SINTETIZADOS

- 584 - 585 - 586 - 587 - 588 - 589 - 590 - 591 - 592 - 593 - 594 - 595 - 596 - 597 - 598 - 599 - 600 - 601 - 602 - 603 - 604 - 605 - 606 - 607 - 608 - 610 - 611 - 612 - 613 - 614 - 615 - 618 - 620 - 623 - 624 - 625 - 626 - 627 - 628 - 629.- Págs. 2/7

DISPOSICIONES

- 003-S.T.-04 - 088-101-102-103-104-105-106-S.P. y A.P.-04 - 015-D.P.M.-04 - 085-086-087-088-089-090-091-092-093-094-095-096-097-098-099-100-D.P.T.-04.- Págs. 7/12

ACUERDOS

- 008-010-011-C.A.P.-04.- Pág. 12

EDICTOS

- ETO. N° 219-MANIF. DESC. (MARIFIL)-QUINTEROS y ALANIS-COTO- AGUILAR OYARZO - B.H.N. c/NAVARRO - IBANEZ CRUZ - ETO. N° 155-PET. MENS. (STA. CRUZ) - ETO. N° 156-PET. MENS. (SANTA CRUZ) - CERDA - BELLIDO - CHAPERO c/MICHELINI-TEVES-CAAMAÑOURIBE-PERETTI-RODRIGUEZ-BUSTAMANTE-ASTORGA MALDONADO c/PEREZ - MARTINEZ.- Págs. 12/15

AVISO

- SOLOPATAGONIA.- Pág. 15

NOTIFICACIONES

- S.T. y S.S. c/POLI SERVICIOS - S.T. y S.S. c/MAMANI - S.T. y S.S. c/CEBALLOS - S.T. y S.S. c/MUTUAL PERS. JUDICIAL.- Pág. 15

CONVOCATORIAS

- CERRO VANGUARDIA - LERCO S.A. - CLUB BRITANICO.- Págs. 15/16

LICITACIONES

- 58-M.P.F.-04-11-J.P.-04-01-M.P.S.J.-04.- Pág. 16

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener **una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal**. Asimismo se hace saber que **esterequisito será indispensable** para recepcionar tal documentación.-

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA

Telefax (02966) 436885 - Correo Electrónico: boletinoficialsantacruz@argentina.com

AVISO IMPORTANTE

Se comunica a los interesados que las ediciones del Boletín Oficial aparecen los días Martes y Jueves de cada semana, por lo que la Recepción de Edictos se recibirán con siete (7) días de anticipación, y las Licitaciones Públicas de la fecha de APERTURA quince días antes para cinco publicaciones.-

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
-Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Cesorios, Resoluciones p/ línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 90,00.-
Más de una página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, nosea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-